

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA

DEMANDANTE: GERARDINO SALAMANCA GOMEZ

DEMANDADOS: JOHN ALEXANDER CAMELO AREVALO, SANDRA KATERINE CAMELO AREVALO, VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO Y OTROS

RAD: PROCESO DE PERTENECIA _ 2017 - 085

CHRISTIAN YAIR RUEDA ROA, persona mayor, identificada con la C.C. N. 1.012.414.138 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la T.P. N. 320.290 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial de los señores **JHON ALEXANDER CAMELO AREVALO**, persona mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 1.033.718.700 de Bogotá D.C., con domicilio en Bogotá D.C., **SANDRA KATERINE CAMELO AREVALO**, persona mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 1.018.466.450 de Bogotá D.C., con domicilio en Soacha - Cundinamarca **VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO**, persona mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 1.022.392.922 de Bogotá D.C., con domicilio en Soacha - Cundinamarca a través del presente, encontrándome en término, para presentar la contestación de la demanda en el proceso de la referencia, manifiesto lo siguiente:

A LOS HECHOS

1. **Respecto al hecho primero:** No me Consta, que se pruebe en la etapa procesal pertinente.
2. **Respecto al hecho segundo:** No me Consta, que se pruebe en la etapa procesal pertinente.
3. **Respecto al hecho tercero:** No es cierto, toda vez que, el señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ comparte una titularidad entre comunero, en tal sentido es titular parcial del derecho real de dominio del predio, entendiéndose como una proporción con el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D. (representado hoy en día por sus hijos JOHN ALEXANDER CAMELO AREVALO, SANDRA KATERINE CAMELO AREVALO, VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO).
4. **Respecto al hecho cuarto:** No es cierto, debido a que el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., así como el señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, es titular común y proindiviso del derecho real de dominio del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-11029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA, además, respecto a la explotación del predio era de conocimiento del señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., quien lo permitió.

5. **Respecto al hecho quinto:** No me Consta, que se pruebe en la etapa procesal pertinente.
6. **Respecto al hecho sexto:** es cierto.
7. **Respecto al hecho séptimo:** No es cierto, como quiera que se ha dicho el señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, así como sus antecesores eran comuneros del predio, teniendo en cuenta que se respetaba y reconocía al señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., quien en vida tenía el ánimo de señor, dueño y comunero de la proporción establecida en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-11029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA
8. **Respecto al hecho octavo:** No es cierto, en razón a que no cumple con el lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción.
9. **Respecto al hecho noveno:** No me Consta, que se pruebe en la etapa procesal pertinente.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, como quiera que el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., jamás dejó de ejercer sus derechos como titular del derecho real de dominio.

EXCEPCIONES

Inexistencia de los presupuestos de la acción de prescripción

El señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, a través de su apoderado judicial no aportaron ni mucho menos acreditaron al despacho requisitos o condiciones legales para invocar la prescripción adquisitiva, como quiera que de conformidad con el artículo 2532 del Código Civil que establece "TIEMPO PARA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA. Modificado por el art. 6, Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: El lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción, es de diez (10) años contra toda persona y no se suspende a favor de los enumerados en el artículo 2530.", como quiera que el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., realizó actos de señor y dueño de proporciones del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-11029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA, tal y como se evidencia en las anotaciones Nro. 18 de fecha 23 de enero de 2008, Nro. 27 de fecha 07 de mayo de 2010, Nro. 28 de fecha 07 de mayo de 2010 y Nro. 30 de fecha 1 de octubre de 2010, de dicho Folio de Matricula Inmobiliaria, de conformidad con el artículo 756 del Código Civil que establece "TRADICION DE BIENES INMUEBLES. Se efectuará la tradición del dominio de los bienes raíces por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos.", dichas anotaciones adquirieron el valor de la tradición del bien inmueble en cada una de las fechas en las que se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA.

en tal sentido, es de interpretarse que dichos actos ejercidos por el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., interrumpen los términos de la presente acción legal, debido a que desde la fecha de los supuestos actos de señor y dueño indicados por el señor GERARDINO, a la fecha de radicación de la misma (5

de octubre de 2017), habían transcurrido 7 años, los cuales evidentemente no cumplen con el condicionado normativo, aunado a lo anterior, es de indicar que, desde la fecha en la que se realizó la anotación No. 28 en el folio de matrícula del predio objeto del litigio, el señor BERNANRDINO, cada vez que tenía la oportunidad de acudir al municipio de MACHETA, asistía a su predio del cual es comunero, con el fin de garantizar que el mismo estuviera en buenas condiciones.

Comedidamente solicito a su señoría de manera cordial y respetuosa dar por terminado el presente proceso por Inexistencia de los presupuestos de la acción de prescripción.

Aplicación de Posesión Clandestina

El señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, ejerció una posesión clandestina sobre el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-11029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA, como quiera que oculto al señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D., la intención de acciones destinadas a la posesión del predio, en vista que el señor CAMELO GOMEZ, siempre estuvo presente y al tanto del estado de su predio en el cual es titular en común, proindiviso y comunero, es de indicar que la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia del expediente de referencia No. 6254, Magistrado ponente JORGE SANTOS BALLESTEROS, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil (2000), indicó *“Los actos clandestinos no pueden tener eficacia para una interversión del título del mero tenedor. Con razón el artículo 2531 del Código Civil exige, a quien alegue la prescripción extraordinaria, la prueba de haber poseído sin clandestinidad”*, además, reitero en sentencia Referencia: Expediente No. 52001-3103-004-2003-00200-01 Magistrada Ponente RUTH MARINA DÍAZ RUEDA aclarando *“Y así como según el artículo 777 del Código Civil, el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión, quien ha reconocido dominio ajeno no puede frente al titular del señorío, trocarse en poseedor, sino desde cuando de manera pública, abierta, franca, le niegue el derecho que antes le reconocía y simultáneamente ejecute actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo de aquél. Los actos clandestinos no pueden tener eficacia para una interversión del título del mero tenedor. Con razón el artículo 2531 del Código Civil exige, a quien alegue la prescripción extraordinaria, la prueba de haber poseído sin clandestinidad”*.(negrilla y subrayado fuera de texto).

En tal sentido, es claro que todos los actos clandestinos ejercido por el señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, no le permiten constituir el derecho a ejercer la prescripción extraordinaria, por tal razón, solicito a su señoría de manera cordial y respetuosa dar por terminado el presente proceso por Aplicación de Posesión Clandestina.

Predio objeto de división

Es de indicar al Despacho que el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-11029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHOCONTA, al ser propiedad en común y proindiviso de los señores GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS CAMELO, ANGEL GUSTAVO CAMELO ALVARADO, MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CÁRDENAS, VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO, RAUL CAMELO GUERRERO, ANA CECILIA CAMELO GOMEZ y el señor BERNANRDINO CAMELO GOMEZ Q.E.P.D.(titulares del derecho real de dominio conforme a certificado especial de tradición aportado por el apoderado de la parte actora) y al no existir intensión por parte de mis prohijados de convivir como comuneros, es

necesario que se le ejerza la división *ad-valorem* a dicho predio, como quiera que, el señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, no cumple con los presupuestos de la acción de prescripción extraordinaria de dominio.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES

Para que sean tenidas como tales y sustento del pliego de excepciones formuladas ruego su Señoría decretar y tener las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE

1. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor GERARDINO SALAMANCA GOMEZ, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
2. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
3. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor ANGEL GUSTAVO CAMELO ALVARADO, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
4. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor AVICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
5. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CARDENAS, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
6. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor ANA CECILIA CAMELO, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.
7. Solicito al despacho se decrete y practique el interrogatorio de parte al señor RAUL CAMELO GUERRERO, para que absuelva el cuestionario que en forma verbal se le realizara en la audiencia que su señoría señale.

DOCUMENTALES

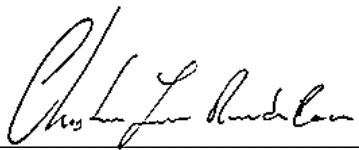
1. Copia de Escritura pública 2585 de fecha 06 de diciembre de 2007, expedida por la notaria 73 del círculo de Bogotá D.C.

2. Copia de Escritura pública 874 de fecha 09 de junio de 2007, expedida por la notaria 73 del círculo de Bogotá D.C.
3. Copia de Escritura pública 2169 de fecha 01 de noviembre de 2007, expedida por la notaria 73 del círculo de Bogotá D.C.
4. Copia de Escritura pública 3574 de fecha 23 de septiembre de 2007, expedida por la notaria 73 del círculo de Bogotá D.C

NOTIFICACIONES

- El suscrito apoderado en el Teléfono 3138605923 y al correo electrónico christianrueda23@gmail.com

Atentamente;



CHRISTIAN YAIR RUEDA ROA

C.C. N. 1.012.414.138 de Bogotá

T.P. N. 320.290 del C.S. de la J.

ER 3008
07

WK 8031178



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: -----
DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (2169) -----

DE FECHA: PRIMERO (1o.) DE NOVIEMBRE-
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100073

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11029** ✓

Cédula Catastral: ----- **000-1000-2004-7000**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X)**-----

Nombre y Dirección del Predio:----- **PREDIO DENOMINADO MIROLINDO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA VEREDA EL RESGUARDO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**-----

Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11030** ✓

Cédula Catastral: ----- **01-0000-13000-1000**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X) - MACHETA- CUNDINAMARCA**

Dirección del Predio:----- **DIAGONAL 7 No. 5-52/54/58 .**

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

610 CESION DERECHOS Y ACCIONES

HERENCIALES ----- \$1.500.000.00

Jorge Alonso Bustos Robles
NOTARIO
73
NOTARIO SETENTA Y TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CEDENTES

GUILLERMO CAMELO LOZANO ----- C.C. 79.429.127. ✓
GONZALO CAMELO LOZANO ----- C.C. 79.258.592. ✓
IRMA CAMELO LOZANO ----- C.C. 39.716.612. ✓
LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO ----- C.C. 17.119.157. ✓
ROSA ELENA CAMELO CAMELO ----- C.C. 41.373.984. ✓
ANA CAMELO GOMEZ ----- C.C. 41.510.198. ✓
AMADEO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 19.180.763. ✓
MARIA BERENICE CAMELO GOMEZ ----- C.C. 41.771.462. ✓
HECTOR ALBERTO CAMELO GOMEZ----- C.C. 3.089.887. ✓
GILMA CAMELO GOMEZ ----- C.C. 41.776.293. ✓
LUCRECIA CAMELO GOMEZ ----- C.C. 20.729.400. ✓
JESUS ANTONIO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 79.528.678. ✓
RAUL CAMELO GOMEZ ----- C.C. 79.618.282. ✓
LUIS ALFONSO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 79.291.533. ✓
PABLO ENRIQUE CAMELO GOMEZ ----- C.C. 79.493.364. ✓
ROSALINDA CAMELO GOMEZ ----- C.C. 51.999.099. ✓

CESIONARIO

BERNARDINO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 316.925. ✓

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a PRIMERO -----
(10) --- del mes de NOVIEMBRE ----- del año **DOS MIL SIETE (2007)**, ante mí, **VICTOR ALBERTO MAYA GARZON** -----
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----



vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.429.127** expedida en **BOGOTA D.C.**, de estado civil **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO**, quien obra en nombre propio -----

GONZALO CAMELO LOZANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y

domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.258.592** expedida en **USME**, de estado civil **casado con-- sociedad conyugal vigente**, quien obra en nombre propio -----

IRMA CAMELO LOZANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **39.716.612** expedida en **USME**, de estado civil **soltera con union marital de hecho** -----

quienes obran en nombre propio en su condición de hijos legítimos por lo tanto herederos de **RAUL CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.)**, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), hecho que fue inscrito en la Notaria Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), -----

----- y que se protocoliza con el presente instrumento público;

LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **17.119.157** expedida en **BOGOTA (CUND.)**, de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** -----

quien obra en nombre propio y de conformidad con el poder especial el cual bajo la gravedad del juramento manifiesta que se encuentra vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2189 del Código Civil y que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, obra en nombre y representación de **ROSA ELENA CAMELO**



Esta Copia Notarial de USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO QUE LA EMITIO

4
número **41.373.984** expedida en **BOGOTA D.C.**, de estado civil
soltera sin union marital de hecho -----

ILBA CAMELO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y
domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía
número **41.502.804** expedida en **BOGOTA D.E.**, de estado civil ----
soltera sin union marital de hecho -----

quien de conformidad con los poderes especiales los cuales bajo la
gravedad del juramento manifiesta que se encuentran vigentes de
acuerdo a lo estipulado en el artículo 2189 del Código Civil y que
presenta para su protocolización con el presente instrumento público,
obra en nombre y representación de: **ANA CAMELO GOMEZ**, mayor
de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta
ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **41.510.198**
expedida en **BOGOTA D.E.**, de estado civil soltera sin union marital de hecho
AMADEO CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad
colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula
de ciudadanía número **19.180.763** expedida en **BOGOTA D.E.**, de
estado civil casado con sociedad conyugal vigente -----

MARIA BERENICE CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad,
identificada con cédula de ciudadanía número **41.771.462** expedida en
BOGOTA D.E., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente --

HECTOR ALBERTO CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía número **3.089.887** expedida
en **MACHETA (CUND.)**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente

GILMA CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad
colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula
de ciudadanía número **41.776.293** expedida en **BOGOTA D.E.**, de
estado civil casada con sociedad conyugal vigente -----

WK 8031180



de ciudadanía número **20.729.400** expedida en **MACHETA (CUND.)**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente- **JESUS ANTONIO CAMELO GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía

número **79.528.678** expedida **BOGOTA D.E.**, de estado civil **SOLTERO-SIN UNION MARITAL DE HECHO** -----

RAUL CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.618.282** expedida en **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**, de estado civil **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO** -----

LUIS ALFONSO CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.291.533** expedida en **BOGOTA D.E.**, de estado civil **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO** -----

PABLO ENRIQUE CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.493.364** expedida en **BOGOTA D.E.**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE** -----

ROSALINDA CAMELO GOMEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **51.999.099** expedida en **BOGOTA D.E.**, de estado civil **SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO** -----

quienes en este acto se denominarán **LA PARTE CEDENTE**; y por la otra **BERNARDINO CAMELO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925** expedida en **MACHETA**, de estado civil **CASADO CON**

BOGOTA D.C. 15 de Agosto de 2022

Jorge Alonso Bustos Roble
NOTARIO SETENTA Y RES (73)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

6
CESIONARIA, y quienes manifestaron que han celebrado el contrato de cesión de derechos herenciales contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que por medio de la presente Escritura los señores **GUILLERMO CAMELO LOZANO, GONZALO CAMELO LOZANO, e IRMA CAMELO LOZANO,** venden a favor del señor **BERNARDINO CAMELO GOMEZ,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925,** de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,** los DERECHOS HERENCIALES a que tienen derecho sobre la masa herencial, que en su calidad de hijos legítimos y herederos del señor **RAUL CAMELO GUERRERO,** fallecido en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), hecho que fue inscrito en la Notaria trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), tal como consta en el registro de defunción que se protocoliza con el presente instrumento público; los señores **LUIS EDUARDO CAMELO LOZANO y ROSA ELENA CAMELO CAMELO,** igualmente venden a favor del señor **BERNARDINO CAMELO GOMEZ,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925,** de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,** LOS DERECHOS HERENCIALES a que tienen Derecho sobre la masa herencial que en su calidad de hijos legítimos y herederos del señor **ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO,** fallecido en la ciudad de Bogotá el veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), hecho que fue inscrito en la Notaria Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) en el libro de defunciones No. 5 al folio No. 413, , tal como consta en el registro de

WK 8428849



BERENICE CAMELO GOMEZ, HECTOR ALBERTO CAMELO GOMEZ, GILMA CAMELO GOMEZ, LUCRECIA CAMELO GOMEZ, JESUS ANTONIO CAMELO GOMEZ, RAUL CAMELO GOMEZ, LUIS ALFONSO CAMELO GOMEZ, PABLO ENRIQUE CAMELO GOMEZ y

ROSALINDA CAMELO GOMEZ venden a favor del señor **BERNARDINO CAMELO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente

en esta ciudad, con sociedad conyugal vigente e identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925**, de estado civil **CASADO CON**

SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, los DERECHOS HERENCIALES, a que tienen derecho en su calidad de hijos legítimos y herederos del señor

VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO, fallecido en la ciudad de Bogotá, el siete (07) de abril de mil novecientos noventa (1990)

hecho que fue inscrito en la Notaria Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., el nueve (09) de abril de mil novecientos noventa (1990)

en el indicativo serial No. **845377**, tal como consta en el registro de defunción que se protocoliza con el presente instrumento público, sobre los siguientes bienes:-----

A.- LOS DERECHOS DE CUOTA, en común y proindiviso que los señores **RAUL CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.)**, **ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.)** y **VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.)** tienen y les corresponde dentro del lote de terreno

denominado "MIRADOR" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número **154-11029** y cédula catastral Número **000-1000-2004-7000**, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Macheta, Vereda el Resguardo Bajo; junto con la casa de habitación allí construida, lote con un área de Una Hectárea y Cinco mil metros cuadrados (1 Ha + 5000 M2) y que se halla dentro de los

Jorge Alonso Bustos Robles
NOTARIO SETENTAY TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ

20- Rosalinda

antiguo camino público, con terreno de Jesús Torres; por la cabecera: el antiguo camino Nacional del Meta, cerca de piedra y fila de matas a encontrar carretera, separa terrenos de Alfonso Forero Cruz".-----

B.- LOS DERECHOS DE CUOTA, en común y proindiviso que los señores **RAUL CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.), ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.) y VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO (Q.E.P.D.)** tienen y les corresponde sobre el predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal séptima (7) Número cincuenta y dos - cincuenta y cuatro / cincuenta y ocho (52-54/58); identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria Número **154-11030** y con cédula catastral del inmueble urbano **01-0000-13000-1000** con un área de doscientos quince metros cuadrados (215 M2), que se encuentra alinderado de la siguiente forma: **Por el Norte:** con la calle séptima (7) **Por el Occidente:** con la diagonal Séptima (7^a). **Por el Sur Oriente:** Con la casa que es o fue de Clodoveo León.-----

SEGUNDO: Que los causantes **RAUL CAMELO GUERRERO, ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO y VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO**, adquirieron los inmuebles en donde se encuentran Los Derechos de Cuota por adjudicación hecha dentro del proceso Sucesorio ~~acelerado~~ en el Juzgado Civil del Circuito de Choconta de la causante señora **ADELAIDA CAMELO DE ESPINOSA**, a través de Sentencia fechada catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y registrada el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----

TERCERO: Que el precio de venta de todos los Derechos Sucesorales antes enunciados y que por medio del presente documento compra el señor **BERNARDINO CAMELO GÓMEZ** es la suma **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000000) MONEDA**

WK 8031182



que los vendedores tengan o llegasen a tener sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria lote rural denominado "EL MIROLINDO", con folio de matricula inmobiliaria Número **154- 11029** Cédula catastral No **000-1000-2004-7000** y la suma de **UN MILLON DE PESOS**

(\$1.000.0000.00) MONEDA CORRIENTE, por los derechos herenciales que los vendedores tengan o llegasen a tener sobre el inmueble identificado con matricula Inmobiliaria Número **154-11030**, con cédula catastral del inmueble urbano **01-0000-13000-1000** cantidad que **LA PARTE COMPRADORA** ha cancelado a **LA PARTE VENDEDORA**, y estos declaran haber recibido de conformidad.

CUARTO: Que la presente venta incluye posesiones, usos, servidumbres, costumbres, construcciones, mejoras que se encuentren o llegasen a realizar dentro de los linderos de los predios y que legalmente le correspondan en esta venta.

QUINTA: LA PARTE CEDENTE garantiza que Los Derechos de Cuota vendidos se encuentran libres de embargos, censos, anticresis, movilizaciones, patrimonio de familia o cualquier acto que limite el dominio, por lo que **LA PARTE CEDENTE** los declaran libres de todo gravamen pero en caso de alguna perturbación a la misma estos saldrán al saneamiento que la Ley ordena.

SEXTA: LA PARTE CEDENTE hace entrega de los derechos herenciales que estos ceden, sobre los derechos de cuota vendidos de los bienes anteriormente descritos, no haciendo reserva de ninguna naturaleza ni para ellos, ni para un tercero.

Jorge Alonso Bustos Robles
NOTARIO SEPTENTRIONAL (TRES E)
CIRCULO DE BOGOTÁ

que como herederos de los mismos le llegaren a corresponder, así como de la posesión de la herencia. -----

OCTAVO: LA PARTE CESIONARIA manifiesta que acepta la venta de los Derechos Sucesorales que a través de este Instrumento le hacen los herederos de los causantes **RAUL CAMELO GUERRERO, ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO Y VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO,** comprometiéndose a tramitar la correspondiente sucesión para que le sean adjudicados los derechos de cuota que a través del presente instrumento a comprado a los herederos de los mencionados causantes.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.-----

COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----

1.- TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA. NIT. 899.999.401-1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600565. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS SEÑORES CAMELO CALDAS TERESA DE JESUS, CALDAS CASTRO ANA LILIA, CALDAS CASTRO BLANCA BEATRIZ, CALDAS CASTRO ROSALBA, CAMELO CAMELO LUIS EDUARDO, CAMELO CAMELO ROSA HELENA, CAMELO CAMELO ANA CECILIA, CAMELO GUERRERO RAUL, CAMELO SALCEDO MARIA

WK 8031183



HORTENSIA, CAMELO ALVARADO MARIA FANNY, CAMELO ALVARADO ANGEL HUMBERTO, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO ALVARADO ALEJANDRO, CAMELO ALVARADO ANA BERTA, CAMELO ALVARADO EMMA, CARDENAS PEDRERO ESTEFANIA, CARDENAS CAMELO VICTOR

ALFONSO, CARDENAS CAMELO MARIA EDELMIRA, CARDENAS CAMELO MARIA, CARDENAS CAMELO MIGUEL ANTONIO. CARDENAS CAMELO ANA LUCILA, CARDENAS CAMELO JOSE OLIVERIO, CARDENAS CAMELO GILBERTO, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CAR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007)

RESPECTO DEL PREDIO QUE SE RELACIONA :-----
NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0047-000 - DIRECCION DEL PREDIO: MIROLINDO.- NOMBRE DEL PREDIO: MIROLINDO EN LA VEREDA EL RESGUARDO.- AREA TOTAL: 1 HECTAREAS. 5000 M2.- AREA CONSTRUIDA: 16 M2 DE CONSTRUCCION. AVALUO ACTUAL: \$9.544.000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESO MC.) EXPEDIDO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (2007). HAY FIRMA Y SELLO.-----

Jorge Alonso Bustos Robles
NOTARIO SESENTA Y TRES (63)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

2.- TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA. NIT. 899.999.401-1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600613. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS SEÑORES MELO CALDAS TERESA DE JESUS, CALDAS CASTRO ANA LILIA, CALDAS CASTRO BLANCA BEATRIZ, CALDAS CASTRO PAULINA, CALDAS CASTRO ROSALBA, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO CAMELO LUIS EDUARDO, CAMELO CAMELO ROSSA HELENA, CAMELO CAMELO ANA

Escritura inscrita en el Libro Exco. 11110

MARIA LUISA, CAMELO GUERRERO VICTOR ALBERTO, CAMELO GOMEZ HORTENSIA, CAMELO ALVARADO MARIA FANNY, CAMELO ALVARADO ANGEL HUMBERTO, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO ALVARADO ALEJANDRO, CAMELO ALVARADO ANA BERTA, CAMELO ALVARADO EMMA, CARDENAS PEDRERO ESTEFANIA, CARDENAS CAMELO VICTOR ALFONSO, CARDENAS CAMELO MARIA EDELMIRA, CARDENAS CAMELO MARIA, CARDENAS CAMELO MIGUEL ANTONIO. CARDENAS CAMELO ANA LUCILAERTO, CARDENAS CAMELO JOSE OLIVERIO, CARDENAS CAMELO GILBERTO, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CAR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007), RESPECTO DEL PREDIO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA : NUMERO CATASTRAL: 01-00-0013-0001-000 - DIRECCION DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58.- NOMBRE DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58- CENTRO AREA TOTAL: 0 HECTAREAS. 215 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0 M2 DE CONSTRUCCION. AVALUO ACTUAL: \$9.391.000 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC. - EXPEDIDO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (2007). HAY FIRMA Y SELLO.-----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). -----



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600565

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

CAMELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSA-HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARRIA-SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILA *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0047-000
DIRECCION DEL PREDIO: MIROLINDO
NOMBRE DEL PREDIO: MIROLINDO En la Vereda Resguardo
AREA TOTAL: 1 Hectáreas, 5000 m2
AREA CONSTRUIDA: 16 m2 de construcción
AVALUO ACTUAL: \$9,544,000. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para ...

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 9 días del mes de Abril de 2007.


LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

9391
9544
18'935

Este Documento se PROTOCOLIZA con la presente ESCRITURA PUBLICA

Jorge Alonso Bustos Robles
NOTARIO SETENTAY TRES (E)
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Rosalinda Camelo Gomez
ROSALINDA CAMELO GÓMEZ
C.C. No. 51.999.099 de Bogotá

Hector Alberto Camelo Gomez
HECTOR ALBERTO CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 3.089.887 de Machetá



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600613

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

MELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO PAULINA *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSSA-HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARIA-SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILAERTO *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

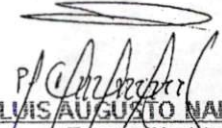
Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0013-0001-0001
DIRECCION DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58
NOMBRE DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58 Centro
AREA TOTAL: 0 Hectáreas, 215 m2
AREA CONSTRUIDA: 0 m2 de construcción
AVALUO ACTUAL: \$9,391,000. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para ...

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 23 días del mes de Abril de 2007.


LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

Rosalinda Camelo Gomez
ROSALINDA CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 51.999.099 de Bogotá

Hector Alberto Camelo Gomez
HECTOR ALBERTO CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 3.089.887 de Machetá

Este Documento se PROTOCOLIZA con la
TESORERIA MUNICIPAL

Este Documento se PROTOCOLIZA con la
presente ESCRITURA PUBLICA

SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

HECTOR ALBERTO CAMELO GÓMEZ y ROSALINDA CAMELO GÓMEZ mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá, identificados con cédula de ciudadanía No. 3.089.887 de Machetá; 51.999.099 de Bogotá, en nuestra condición de hijos y herederos legítimos del causante VÍCTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO fallecido el 7 de abril de 1990, por medio del presente escrito nos permitimos conferir poder especial amplio y suficiente a La Señorita ILBA CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41 .502.804 de Bogotá para que en nuestro nombre y representación, firme La Escritura Pública de venta que se le hace al señor BERNARDINO CAMELO GOMEZ, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No 316.325 de Machetá -----

----- de los siguientes bienes y derechos: **A- LOS DERECHOS DE CUOTA** común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificada con matrícula inmobiliaria No 154 - 11029 y cédula catastral No 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo. **B.- LOS DERECHOS DE CUOTA** común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000. La escritura de venta se efectúa por la suma de \$500.000,00 Quinientos Mil Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELAIDA CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declaran los otorgantes y poderdantes que a la firma del presente poder, han recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GOMEZ, el valor que les corresponde en la escritura a realizar, para lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Rosalinda Camelo Gomez
ROSALINDA CAMELO GÓMEZ
C.C. No. 51.999.099 de Bogotá

Hector Alberto Camelo Gomez
HECTOR ALBERTO CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 3.089.887 de Machetá



Acepto el presente poder

Ilba Camelo
ILBA CAMELO
C. C. No. 41.502.804 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante mí Dominga Herrera de Moscoso
Notaria Única del Circuito de Machetá (Cund.)

Compareció (ción) *Hector Alberto Camelo Gomez*

Identificado(a) con No. *3.089.887*

Expedidas en *Machetá*

Declaró (aron) que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que reconocen el contenido del mismo.

El Compareciente(s) *Hector Alberto Camelo Gomez*

Machetá *19 JUN 2007*
Notaria,

Dominga Herrera de Moscoso
DOMINGA HERRERA DE MOSCOSO Huella

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante mí Dominga Herrera de Moscoso
Notaria Única del Circuito de Machetá (Cund.)

Compareció (ción) *Rosalinda Camelo Gomez*

Identificado(a) con No. *51.999.099*

Expedidas en *Bogotá*

Declaró (aron) que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que reconocen el contenido del mismo.

El Compareciente(s) *Rosalinda Camelo Gomez*

Machetá *19 JUN 2007*
Notaria,

Dominga Herrera de Moscoso
DOMINGA HERRERA DE MOSCOSO Huella

SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

JESUS ANTONIO CAMELO GÓMEZ, LUIS ALFONSO CAMELO GÓMEZ, AMADEO CAMELO GÓMEZ, RAUL CAMELO GÓMEZ, MARÍA BERENICE CAMELO GÓMEZ, LUCRECIA CAMELO GÓMEZ y GILMA CAMELO GÓMEZ mayores de edad, vecinas y residentes en Bogotá, identificadas con cédula de ciudadanía No 79.528.678 de Bogotá; 79.291.533 de Bogotá, 19.180.763 de Bogotá, 41.771.462 de Bogotá, 20.729.400 de Machetá y 41.776.293 de Bogotá respectivas, en nuestra condición de hijos y herederos legítimos del causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO fallecido el 7 de abril de 1990, por medio del presente escrito nos permitimos conferir poder especial amplio y suficiente a La Señorita ILBA CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.502.804 de Bogotá para que en nuestro nombre y representación, firme La Escritura Pública de venta que se le hace al señor BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No 316.925 de Machetá -----



----- de los siguientes bienes y derechos:
A.- LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria No 154-11029. y cédula catastral No 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo.- **B.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000 . La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 1'500.000,00 Millón Quinientos Millones de Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELAIDA CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Choconta, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declaran las otorgantes y poderdantes que a la firma del presente poder, han recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que les corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y



Atentamente.

Berenice Camelo Gomez
MARIA BERENICE CAMELO GÓMEZ
C.C. No. 20.728.794 de Machetá

LUCRECIA CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 20.729.400 de Machetá

Gilma Camelo
GILMA CAMELO GÓMEZ
C.C. No. 41.776.293 de Bogotá

Raul Cam. Gomez
RAUL CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 79.618.282 de Bogotá

AMADEO CAMELO GÓMEZ
C.C. No. 19.180.763 de Bogotá

Luis Alfonso Camelo Gomez
LUIS ALFONSO CAMELO GÓMEZ
C. C. No. 79.291.533 de Bogotá

Este Documento se PROTOCOLOIZA con la
Presidencia de LA NOTARÍA PÚBLICA

Jesus Antonio Camelo Gomez
Jesus Antonio Camelo Gómez
C.C. 79.528.678 Btá

Acepto el presente poder

Ilba Camelo

ILBA CAMELO.
C.C. 41.502.3804 de Bogotá.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
en la NOTARIA 73(E) del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARECió *Raul Camelo Gomez*
y se identificó con la C.C. No. *79.618.282*
Btá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
le aparece es la suya. *15 JUN. 2007*

DILIGENCIA DE CERTIFICACION
en la Notaria 73 (E) del Circuito de Bogotá, D.C. Certifico que
el contenido que aquí aparece, fué impresa por:
Raul Camelo Gomez
79.618.282 de *Btá*
Bogotá D.C., *15 JUN. 2007*



mm

Raul Cam. Gomez
Autoriza el presente documento
mm
Notario 73 (E)

Notario 73 (E)

DILIGENCIA DE CERTIFICACION
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Gilmo Camelo Gomez
 C.C. No. 41.776.293
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

MM

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Gilmo Camelo Gomez
 C.C. No. 41.776.293
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

MM
 x Gilmo Camelo

DILIGENCIA DE CERTIFICACION
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Luis Alfonso Camelo Gomez
 C.C. No. 79.291.533
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

GRUPO DE ESTUDIOS
 Jorge Alonso Bustos Robles
 C.C. No. 73 (E)

MM

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Luis Alfonso Camelo Gomez
 C.C. No. 79.291.533
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

MM
[Signature]

DILIGENCIA DE CERTIFICACION
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Mario Berenice Camelo Gomez
 C.C. No. 41.771.462
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

República de Colombia
 Notaria

MM

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Como testigo (73 (E)) del Circuito de Bogota, D.C. Certificado que en la fecha que se indica aparece, fue impresa por:
 Mario Berenice Camelo Gomez
 C.C. No. 41.771.462
 Bte
 Bogota D.C.
 15 JUN 2007

MM
 x Mario Berenice Camelo Gomez

Este Documento se PROTOCOLIZA con
presente REGISTRO PÚBLICA

INDICE DERECHO

15 JUN 2007

MM

Como Notaria 73 (E) del Circuito de Bogotá, D.C. Certifico que
la huella dactilar que aquí aparece, es la impresa por:
-Imodio Comercio Bogotá
C.N. No. 19180363 Bogotá D.C.

INDICE DERECHO

15 JUN 2007

MM

Ante la Notaria 73 (E) del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARACION Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.

-Imodio Comercio
C.N. No. 19180363 Bogotá D.C.

INDICE DERECHO

15 JUN 2007

MM

Como Notaria 73 (E) del Circuito de Bogotá, D.C. Certifico que
la huella dactilar que aquí aparece, es la impresa por:
Jesus Antonio Comelo Gomez
C.N. No. 39.528678 Bogotá D.C.

INDICE DERECHO

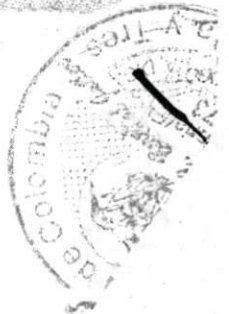
15 JUN 2007

MM

Ante la Notaria 73 (E) del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARACION Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.

Jesus A. Comelo Gomez
C.N. No. 39.528678 Bogotá D.C.

Jesus A. Comelo Gomez



SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

ANA CAMELO GÓMEZ mayores de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.510.198 de Bogotá; en mi condición de hijo y heredero legítimo del causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO fallecido el 7 de abril de 1990, por medio del presente escrito me permito-- conferir poder especial amplio y suficiente a La Señorita ILBA CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.502.804 de Bogotá para que en mi----- nombre y representación, firme La Escritura Pública de venta que se le hace al señor BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No 316.925 de Machetá -----

----- de los siguientes bienes y derechos: **A.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria No 154-11029. y cédula catastral No 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo.- **B.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000-. La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 500.000,00 Quinientos Mil de Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELaida CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Choconta, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declara la otorgante y poderdante que a la firma del presente poder, ha recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que le corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Ana Camelo Gomez

Este Documento se inscribió en el Registro de Instrumentos Públicos el día 17 de Agosto de 2004 a las 11:24 a.m.



Acepto el presente poder

Ilba Camelo

ILBA CAMELO.

C.C. 41.502.3804 de Bogotá.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido a: Maria
73 de Bta.

Fué presentado personalmente ante el suscrito Notario
Cincuenta y Ocho de Bogotá por: Ana
Camelo Gomez.

Quien se identificó con C.C. 41.510.198
de Bta y T.P. _____ y

ademas declara que el contenido del anterior documento
es cierto y que la firma que lo autoriza fué la puesta por él,
igualmente reconoce como suya la huella dactilar del
indice derecho que a continuación se estampa.

En constancia se firma en Bogotá, 30 JUN 2007

X
Firma: Ana Camelo G.



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido a: _____

Fué presentado personalmente ante el suscrito Notario
Cincuenta y Ocho de Bogotá por: _____

Quien se identificó por C.C. _____
de _____ y
ademas declara que el contenido del anterior documento
es cierto y que la firma que lo autoriza fué la puesta por él,
igualmente reconoce como suya la huella dactilar del
indice derecho que a continuación se estampa.
En constancia se firma en Bogotá.

Firma: _____

ESTAMPADO ESTAMPADO

SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

ROSA ELENA CAMELO CAMELO mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificadas con cedula de ciudadanía No 41.373.984 de Bogotá; en mi condición de hija y heredera legítima del causante ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO fallecido el 22 de Diciembre de 1974, por medio del presente escrito me permitimos conferir poder especial amplio y suficiente al señor LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No 17.119.157 de Bogotá para que en ----- nombre y representación, firme La Escritura Pública de venta que se le hace al señor BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No 316.925 de Machetá -----

Este Documento se inscribió en el Libro de Escrituras Públicas de la Notaría No. 73 de Bogotá, D.C. el día 14 de Julio de 1982.

----- de los siguientes bienes y derechos: **A.- LOS DERECHOS DE CUOTA** común y pro indiviso que al causante ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO y le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria No 154-11029.- y cédula catastral No 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda de Resguardo Bajo.- **B.- LOS DERECHOS DE CUOTA** común y pro indiviso que al causante ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO-- le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000 . La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 500.000,00 Quinientos Mil de Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELAIDA CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Choconta, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declara las otorgante y poderdante que a la firma del presente poder, ha recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que le corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.

Jorge Alonso Pulido Buitrago
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68)
BOGOTÁ
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Acepto el presente poder

Luis E. Camelo Camelo
LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO.
C.U. 17.119.157 de Bogota.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido a: Notaria
73 Bta

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Cincuenta y Ocho de Bogota por: Rosa
Elena Camelo Camelo

Quien se identifica con C.C. 41373984
de Bta y T.P.

ademas declara que el contenido del anterior documento
es cierto y que la firma que le suscriba fue hecha por
igualmente reconoce como suya la huella dactilar
indica derecho que a continuación
En constancia se firmo en Bogota.

Firma: Rosa Elena Camelo



04 OCT 2007

SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

LUCRECIA CAMELO GÓMEZ mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 20.729.400 de Machetá; en mi condición de hija y heredera legítima del Causante **VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO**, fallecido el 7 de abril de 1990, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente, a la señora **ILBA CAMELO** mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, Identificada con cedula de ciudadanía No 41.502.804 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación, firme La Escritora Pública de venta que se le hace a señor **BERNARDINO CAMELO GÓMEZ**, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No. 316.925 de Machetá, ----

----- de los siguientes bienes y derechos: **A.** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO, le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO", identificado con matrícula inmobiliaria No. 154-11029 y Cédula Catastral No. 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo.- **B.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 Y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000. La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 300.000,00 Trescientos Mil de Pesos M.L que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELaida CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de Enero de 1.982, Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declara la otorgante y poderdante que a la firma del presente poder, ha recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que le corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importante de la venta.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Lucrecia Camelo G
LUCRECIA CAMELO GÓMEZ



Acepto el presente poder

Ilba Camelo

ILBA CAMELO

C.C.No. 41.502.804 de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**


El anterior escrito dirigido a: Notario
73 de BP

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Cincuenta y Ocho de Bogotá por: Lucrecia

Camelo Gomez
Quien se identificó con C.C. 20729400
de Nachet

Y
además declara que el contenido del anterior documento
es cierto y que la firma que le autoriza fue la puesta por él,
igualmente reconoce como suya la huella dactilar del
índice derecho que a continuación se estampa.
En constancia se firmó en Bogotá, 08 OCT 2007

Firma:

Lucrecia Camelo 



SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

PABLO ENRIQUE CAMELO GÓMEZ mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 79.493.364 de Bogotá; en mi condición de hijo y heredero legítimo del causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO fallecido el 7 de abril de 1990, por medio del presente escrito me permito - conferir poder especial amplio y suficiente a La Señorita ILBA CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.502.804 de Bogotá para que en mi nombre y representación, firme La Escritura Pública de venta que se le hace al señor BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, soltero con unión marital de hecho y cédula de ciudadanía No 316.925 de Machetá

de los siguientes bienes y derechos: **A.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria No 154-11029, y cédula catastral No 000-1000-200-7000; situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo.- **B.-** LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que al causante VICTOR ALBERTO CAMELO GUERRERO le corresponde dentro del predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000 .La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 500.000,00 Quinientos Mil de Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de La Sra. ADELAI DA CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Choconta, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declara el otorgante y poderdante que a la firma del presente poder, ha recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que le corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

Pablo Enrique Camelo G.



Acepto el presente poder

Ilba Camelo

ILBA CAMELO.
C.C. 41.502. 804 de Bogotá.

DELEGACION DE AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO	
ANTE LA NOTARIA UNICA DE VILLAPINZON CUINDI COMPARECIO	
<u>Pablo Enrique Camelo Gómez</u>	
QUIEN EXERCE LA C.C. No. <u>79.493.36A</u>	
EXPEDIDA EN <u>Bogotá</u> Y DECLARO QUE RECONOCE SUYA	
LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE EL CONTENIDO	
ES CERTO	
EL COMPARECIENTE <u>Pablo Enrique Camelo Gómez</u>	
	FECHA: <u>19 JUN 2007</u>
	
	<u>Pablo Camelo de los S. Dornal B</u>
	NOTARIA UNICA
	

694 = Guillermo Canelo J.

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Bogotá D. C.

a veinte del mes de Enero de mil novecientos setenta

ter se presentó el señor Paul Canelo mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Proyecto domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día ocho (8)

del mes de Octubre de mil novecientos sesenta siendo las

once de la noche nació en Hospital Sober

ter del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Guillermo

hijo natural del señor Paul Canelo de 38 años de edad,

natural de Proyecto República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Guadalupe Gomez de 26 años de edad natural de

Santacruz República de Colombia de profesión señal siendo

abuelos paternos Amado Canelo y María Teresa

y abuelos maternos Manfred Gomez y Irene Gomez

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Paul Canelo J. 170448

El testigo, Manfred Gomez 170687

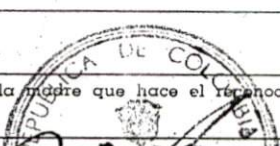
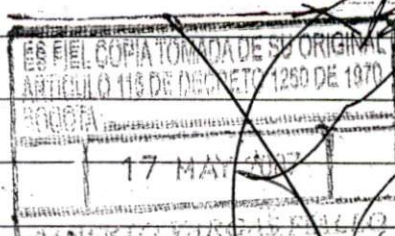
El testigo, Manfred Gomez 202584

Paul Canelo J.
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Paul Canelo J.
(firma del padre que hace el reconocimiento)

[Firma]
(firma de la madre que hace el reconocimiento)




OMBRE
LLIDO DEL
ISTRADO

1

623 = Irma Camelo Lozano

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá

Documento de PTOCOCOLIZA con la presente MCTRIJKA P... 71

 REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Número: N 2823916
--	--

NUIP	X-X-X-X-X-X-	Tipo de certificado	Datos Esenciales <input type="checkbox"/>	Acreditar Parentesco <input checked="" type="checkbox"/>
-------------	--------------	---------------------	---	--

Datos del Inscrito			
Apellidos y Nombres completos CAMELO LOZANO GONZALO			
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)		Sexo (en letras)	
Año	1 9 6 2	Mes	O C T
Día	1 6	MASCULINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.			
Fecha de Inscripción (Mes en letras)		Indicativo serial	
Año	1 9 6 3	Mes	E N E
Día	0 6	TOMO # 09 FOLIO # 189	

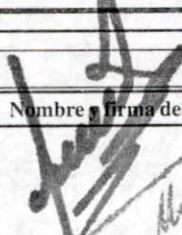
Datos de la Madre	
Apellidos y Nombres completos LOZANO ANA	
Documento de identificación (Clase y número)	COLOMBIANA
Sin información	

Datos del Padre	
Apellidos y Nombres completos CAMELO RAUL	
Documento de identificación (Clase y número)	COLOMBIANA
Sin información	

Datos del Solicitante	
Apellidos y Nombres completos CAMELO LOZANO GONZALO	
Documento de identificación (Clase y número) Sin información	

NOTACIONES MARGINALES HASTA LA FECHA*

VALIDO PARA: TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Datos de la oficina de registro que emitió el certificado		R 7 1
País - Departamento - Municipio SAN MIGUEL		Codigo
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)		Nombre y firma del funcionario
Año	2 0 0 7	 Registrador del Estado Civil
Mes	M A Y	
Día	0 8	

COMBRE
LLIDO DEL
ISTRADO

623 = Irma Camelo Soza

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Engativá

a veinte del mes de enero de mil novecientos setenta

se presentó el señor Paul Camelo mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Prochito domiciliado en Engativá

y declaró: Que el día diez y siete del mes de marzo de mil novecientos setenta siendo las veinte y cinco

de la noche nació en Hospital de Borja del municipio de Engativá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Irma hijo natural del señor Paul Camelo de 37 años de edad, natural de Prochito República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Graciela Soza de 25 años de edad, natural de Soacha República de Colombia de profesión Abogada siendo

abuelos paternos Amador Equiel, y María Ferrer

y abuelos maternos Prof. Soza y Irene Soza
Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Paul Camelo P. 170445 (con cédula No.)

El testigo, [Firma] (con cédula No.)

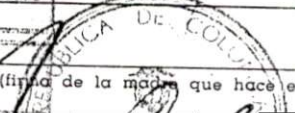
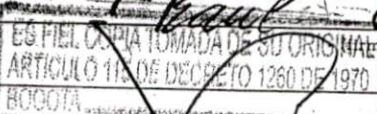
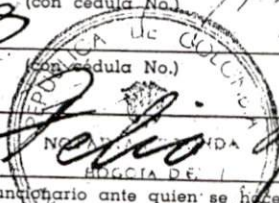
El testigo, [Firma] (con cédula No.)

[Firma] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Paul Camelo P. (firma del padre que hace el reconocimiento)

[Firma] (firma de la madre que hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO DE NACIMIENTO

450227- 00565

NOTARIA UNICA..... MACHETA.....-1-..... 289

Primer apellido CAMELO.....	Segundo de apellido CAMELO.....	Nombre(s) LUIS EDUARDO.....
Sexo MASCULINO.....	Estado civil X	Fecha de nacimiento 27 FEBRERO..... 1945
País COLOMBIA.....	Departamento CUNDINAMARCA.....	Municipio MACHETA.....

SECCION ESPECIFICA

Clinica Hospital, Dirección de Salud, oficina corregerimental, donde ocurrió el nacimiento
VEREDA DE SOLANA..... I.P.M.

Caso de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)
ACTA PARROQUIAL.....

Apellidos
CAMELO GONZALEZ.....

Nombre del profesional que certificó el nacimiento
SOLEDAD..... Fallecida

Identificación
.....

Nacionalidad
COLOMBIANA.....

Apellidos
CAMELO GUERRERO.....

Nombre(s)
ANGEL OCTAVIO..... 1 Fallecido

Identificación
.....

Nacionalidad
COLOMBIANO.....

Identificación
1.562.168.....

Firma
Miryam Cortes de Camelo

Dirección postal
BOGOTÁ.....

Nombre
MIRYAM CORTES DE CAMELO

Identificación
.....

Firma
.....

Identificación
.....

Firma
.....

Identificación
.....

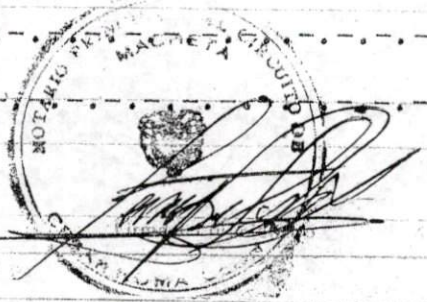
Firma
.....

Identificación
.....

Firma
.....

FECHA EN QUE SE SIENIA EL REGISTRO
Mes: NOVIEMBRE..... Año: 1980

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTATICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 6 DE JUNIO DE 2007. SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995. SERIAL 2506697.

Maria Yadira Santana Valero

2506686

29

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

4705 18- 00550

NPTARIA UNICA..... MACHETA..... 289
 CAMELO..... CAMELO..... ROSA ELENA.....
 FEMENINO.....
 COLOM IA..... CUNDINAMARCA..... MACHETA..... 1947
 SECCION ESPECIAL.....
 VEREDA DE SOLANA.....
 ACTA PARROQUIAL.....
 CAMELO GONZALEZ..... SOLEDAD..... Fallecida
 COLOMBIANA.....
 CAMELO GUERRERO..... ANGEL OCTAVIO..... Fallecida
 COLOMBIANA.....
 BOGOTA.....
 MERYAM CORTES DE CAMELO
 NOTARIO PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE MACHETA
 NOVIEMBRE..... 1980
 PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Jorge Alonso Bustos Robles
 NOTARIO SETENTAY TRES (73)
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTATICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 6 DE JUNIO DE 2007. SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995. SERIAL 2506686.

MARIA YADIRA SANTANA VALERO

17

re y ape-
os del
strado

Ana Camelo Gómez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Machetá
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a seis del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho

se presentó el señor Víctor C. Camelo mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
(nombre del declarante)

natural de Machetá domiciliado en Machetá y declaró: que el día

seis del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho

seis de la mañana nació en la vivienda de Salazar
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Machetá República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Ana hijo legítima
(legítimo o natural)

del señor Víctor Alberto Camelo de 23 años de edad, natural
(con Cédula No.)

de Machetá República de Colombia de profesión agricultor y la señora

Ana Delia Gómez de 21 años de edad, natural de Machetá

República de Colombia de profesión ~~oficio~~ siendo abuelos paternos Amadeo

González y de Juana Mercedes y abuelos maternos Emeterio

Gómez y de Encarnación Árdinas Fueron testigos

los señores Alfredo Caldas y Carlos

Anturo Sanabria En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Víctor Alberto Camelo 192906 Machetá
(Cda. No.)

El testigo, Alfredo Caldas Machetá
(Cda. No.) 410565 Machetá

El testigo, Carlos Anturo Sanabria Machetá
(Cda. No.) 1345801 " "

Gustavo P. ...
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Notario de Machetá

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

4
... ESTADÍSTICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ...
... DE 1970 MACHETA (CUNDINAMARCA), 14 DE MAYO DE

re y ape-
os del
strado
4/177

Amados Camelo Gómez

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Macheta*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *veintinueve* del mes de *agosto* de mil novecientos *veinte y uno*

se presentó el señor *Victor Albert Camelo* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
(nombre del declarante)

natural de *Macheta* domiciliado en *Macheta* y declaró: que el día

veintinueve del mes de *Agosto* de mil novecientos *veinte y uno* siendo las

once de la *noche* nació en *la casa de Tobiano*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Macheta* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Amados* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)

del señor *Victor Albert Camelo* *Macheta* de *28* años de edad, natural
(Cop-Cédula No.) *27929*

de *Macheta* República de *Colombia* de profesión *agricultor* y la señora

Amadea Gómez de *26* años de edad, natural de *Macheta*

República de *Colombia* de profesión *abogado* siendo abuelos paternos *Amados*

Camelo y *Maria Guerrero* y abuelos maternos *Guillermo*

Terio Gómez y *Encarnación Cardenas* Fueron testigos

los señores *Rafael Enrique Guerrero* *Osorio*

En fé de lo cual se firma la presente

El declarante, *Victor Alberto Camelo*
(Cda. No.) *27929*

El testigo, *Rafael Enrique Guerrero*
(Cda. No.) *1926527*

El testigo, *Rubén Bernal*
(Cda. No.) *1645727*

César N. León

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Notario Público
Jorge Alfonso Bustos Rojas
Notario SELENTA TRES (E)
BOGOTÁ D.C.

re y ape-
us del
strado

Copia
Copia
et 14/17

V. D. G.

Maria Berenice Camelo Gomez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Macheta

a 20 del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco

se presentó el señor Alberto Camelo mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Macheta domiciliado en Macheta y declaró: que el día

15 del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco

y de la noche nació en Plano

del municipio de Macheta República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Maria Berenice hijo Legítimo

del señor Alberto Camelo de 35 años de edad, natural

de Macheta República de Colombia de profesión Agricultor y la señora

Ana Selia Gomez de 29 años de edad, natural de Macheta

República de Colombia de profesión Oficial siendo abuelos paternos

Anadeo Camelo y Mario Guerrero y abuelos maternos

Cometerio Gomez y Encarnacion Cardenas Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alberto Camelo G.

El testigo, Carlos Gomez

(Cdla. No.) 3270193 - Macheta

El testigo, Pedro Gutierrez

(Cdla. No.) #3848287 de ch cm

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

SECRETARIA DE NACIMIENTO

COPIA AUTENTICA... TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN... OS ARCHIVOS DE ESTA DEPARTAMENTO... CUANDO A LA... 1970... MACHETA (CUNDINAMARCA)...

EL

Actos Alberto Camelo Jorally

En la República de Colombia. Departamento de Cundinamarca.

Municipio de Macheto (corregimiento o vereda, etc.)

a 14 del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete

se presentó el señor Alberto Camelo mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Macheto domiciliado en Macheto

y declaró: Que el día cinco (5) del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete siendo las ocho de la noche nació en

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Macheto República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Hector Alberto hijo legítimo del señor Alberto Camelo de 34 años de edad natural de Macheto República de Colombia de profesión

y la señora Juana Jorally de 30 años de edad, natural de Macheto República de Colombia de profesión

abuelos paternos Guadalupe Camelo y María y abuelos maternos Emilito Jorally y Emancipación

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alberto Camelo (cédula N°)

El testigo, Manuel Parra (cédula N°)

El testigo, Miguel Guadalupe (cédula N°) 374 274

Ruber Sanabria (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 5 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



2 y ape-
3 del
trado

Not
reg

Lucrécia Camelo Gomez
En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Macheta

a 17 del mes de Julio de mil novecientos 61
se presentó el señor Alberto Camelo mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
natural de Macheta domiciliado en Macheta y declaró: que el día
siete (5) del mes de Julio de mil novecientos 61
ocho (8) de la noche nació en Solana Vereda
del municipio de Macheta República de Colombia un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de Lucrécia hijo Legítimo
del señor Alberto Camelo de de 35 años de edad, natural
de Macheta República de Colombia de profesión agricultor y la señora
Anadelia Gomez de 32 años de edad, natural de Macheta
República de Colombia de profesión doméstica siendo abuelos paternos
Amador Camelo y María Guerrero y abuelos maternos
Emeterio Gomez y Inocencia Corderas
Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente

El declarante, Alberto Camelo 314286 Macheta (Cda. No.)

El testigo, Luis Jimenez (Cda. No.)

El testigo, Luis Ospina 315643 (Cda. No.)

Rubén Sanabria
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Rubén Sanabria

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

25
23/81

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin.

Vertical stamp: JOSE ANTONIO BUENOS ROBLES... CIRCULO DE REGISTRO

181

Jesús Antonio Camelo Gomez

En la República de Colombia Departamento de Sucre Municipio de Macheta

a veintinueve (29) del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve (1929) se presentó el señor Alberto Camelo

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Macheta domiciliado en Macheta y declaró: Que el día doce (12)

del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve (1929) siendo las diez (10) de la noche nació en Hospital

del municipio de Chivata República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jesús Antonio

hijo legítimo del señor Alberto Camelo de 43 años de edad natural de Macheta República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Anacleto Gomez de 40 años de edad, natural de Macheta República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Anacleto Camelo y Maria Guerrero y abuelos maternos Ameterio Gomez y Concepcion Cardenas

Fueron testigos En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, (con cédula No.)

El testigo, (con cédula No.)

El testigo, (con cédula No.)

[Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro]

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

Vertical stamp on the right edge of the document.

86

PRE
O DEL
ADO

Raul Camelo Gomez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Macheta

a 16 del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos

se presentó el señor Alberto Camelo Gurrin mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Macheta domiciliado en Macheta

y declaró: Que el día quinto 20 del mes de Ago de mil novecientos setenta y dos siendo las 4 de la manana nació en Vieja de Valaman

del municipio de Macheta República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Raul hijo legitimo del señor Alberto Camelo G. de 45 años de edad,

natural de Macheta República de Colombia de profesión Aguacero y la señora Marcelina Gurrin de 43 años de edad, natural de Macheta

República de Colombia de profesión Plumero abuelos paternos Amador Camelo y Maria Suarez

y abuelos maternos Emilio Gomez y Encarnacion Gomez Fueron testigos Miguel H Camelo P. y Gregorio Espinosa

En fe de lo cual se firma la presente acta. Macheta Sept 16/72

El declarante, Alberto Camelo G 314.296 Macheta

El testigo, Miguel H Camelo G 314.005 Macheta

El testigo, Gregorio Espinosa 314.731 Macheta

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del articulo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NOTARIO ALONSO BUSTOS ROBRES
NOTARIA SETENTAS (72)
CALLE DE BOGOTA 100

RE
IO DEL
ADO

Luis Alfonso Camelo Gomez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Macheta
(Corregimiento o vereda, etc.)

a diez y siete del mes de junio de mil novecientos sesenta y

seis se presentó el señor Alberto Camelo mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Macheta domiciliado

en Macheta y declaró: Que el día primero (1.º)

del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis siendo las

dos de la tarde nació en Tolosa

del municipio de Macheta República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Luis Alfonso

hijo legítimo del señor Alberto Camelo de 39 años de edad

natural de Macheta República de Colombia de profesión agente

y la señora Amadeo Gomez de 37 años de edad, natural de

Macheta República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Amadeo Camelo y Mario Pulsera

y abuelos maternos Emeterio Gomez y Encarnacion Landa

Fueron testigos, _____

En fe de lo cual se firma la presente acta. _____

El declarante, Alberto Camelo C 314 286 Macheta
(cédula No.)

El testigo, Manuel Hernandez 316 122
(cédula No.)

El testigo, Erud Maria Jimenez 314 468 Macheta
(cédula No.)

Ruben Parabrita
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

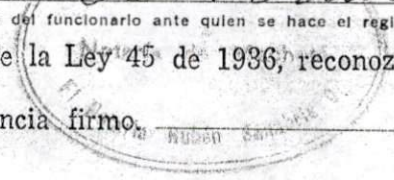
Acta como hijo natural y para constancia firmo. _____

(firma del padre que hace el reconocimiento)

181
se
julio 20/81

81

Este Documento es FRENTE ÚNICA para el Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Macheta



En la República de Colombia Departamento de Bogotá
Municipio de Suba

a cuatro del mes de Septiembre de mil novecientos veinte
seis se presentó el señor Alfredo Camacho mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Suba domiciliado
en Suba y declaró: Que el día cuatro

del mes de Agosto de mil novecientos veinte y siete siendo las
3 de la tarde nació en Suba

del municipio de Suba República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Diego Enrique

hijo legítimo del señor Alfredo Camacho de 42 años de edad,
natural de Suba República de Colombia de profesión ingeniero

y la señora Josefa María Gómez de 40 años de edad, natural de
Suba República de Colombia de profesión señora siendo

abuelos paternos Guillermo Camacho y María Gómez
y abuelos maternos Antonio Gómez y Emmanuella

Fueron testigos Angel O'Gardolal y María Camacho
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alfredo Camacho
(con cédula No.)

El testigo, Angel O'Gardolal
(con cédula No.)

El testigo, María Camacho
(con cédula No.)

Rafael Sánchez
(firma y sello del funcionario ante quién se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



COPIA AUTÉNTICA... ORIGINAL QUE REPRESENTA...
14

DEL DO

Rosalinda Camelo Gomez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Macheta

(Corregimiento o vereda, etc.)

a ventitres (23) del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco

1965 se presentó el señor Alberto Camelo mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Macheta domiciliado

en Macheta y declaró: Que el día quince (15)

del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco 1965 siendo las

ocho (8) de la noche nació en Solara vereda

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Macheta República de Colombia un niño de

sexo femenina quien se le ha dado el nombre de Rosalinda

hijo Legítima del señor Alberto Camelo de 39 años de edad

(con cédula No.)

natural de Macheta República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Francisca Gomez de 38 años de edad, natural de

Macheta República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Amador Camelo y Maria Guerrero

y abuelos maternos Ciriaco Gomez y Concepcion Cardeña

Fueron testigos, Crisinda Pinzón

En fe de lo cual se firma la presente acta. Alberto Camelo

El declarante, 374296 Macheta

(cédula No.)

El testigo, Argemiro Prias C. 374992

(cédula No.)

El testigo, Juan de J. Martinez T. 374490 de Macheta

(cédula No.)

Rosalinda Camelo Gomez

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NE

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA TRECE

A SOLICITUD DE Bernardino Camelo PARENTESCO Tobiano fecha de expedición 24 JUL. 2007

NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA SECRETARIA DELEGADA (Ley 1534 DE 1989)



Este Documento se FOTOCOPIA con fines de preservación de la cultura pública

Alonso Robles NOTARIO SESENTAY TRES (E) CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Nombre del muerto 27251817

RAUL CAMILO GUERRERO CE 170.448 B6604

En el Municipio de BOGOTA D.E.

la 24 de Octubre del mes de Octubre de mil novecientos 1985

se presentó Hilda de Guzman y manifestó que a las 22 del día 27 de Octubre de 2007, murió el señor RAUL CAMILO GUERRERO de sexo Masculino a la edad de 57 años, natural de Usheta Chiriquí República de Colombia, de estado civil Casado, que su última ocupación fue la de Comerciante y que la muerte ocurrió en INSTITUTO Y LABORATORIO CLINICO que es hijo de primado Camelo y de Ursula Calcamen Guenero, que la causa principal de la muerte fue colapso cardiopulmonar que la certificó el doctor Nicolás Gallego - En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Hilda de Guzman Cda. No. 20056732

El testigo, Cda. No.

El testigo, Cda. No.

(firma y sello del notario ante quien se hace el registro)

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA .SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115...

845377

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO

1) Día 09 2) Mes ABRIL 3) Año 1.990

4) Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA TREINTA Y TRES 5) Código 9860 6) Municipio, depto, intendencia o comisaria BOGOTÁ, D. E.

7) Primer apellido CAMELO 8) Segundo apellido o de casada GUERRERO 9) Nombres VICTOR ALBERTO

10) Año 11) Mes 12) Día 13) PARTE COMPLE. 14) Depto. int. com. o país si no es Colombia CUNDINAMARCA 15) Municipio MACHETA

16) Indicativo serial o folio No. 17) Oficina de registro 18) Día 19) Mes 20) Año

21) Sexo Masculino 1 Femenino 2 22) Estado civil Soltero(a) 1 Viudo(a) 3 Casado(a) 2 Otro 4 23) Identificación Clase. T.I. 1 C.C. 2 C.E. 3 No. - - De -

LUGAR DE LA DEFUNCION 24) País COLOMBIA 25) Depto. int. comis. CUNDINAMARCA 26) Municipio BOGOTÁ, D. E. 27) Insp. policía o correg.

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION 28) Día 07 29) Mes ABRIL 30) Año 1.990 31) Hora 20:00 32) INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO EDEMA CEREBRAL ; HIPERTENSION ARTERIAL ; EPOC ;

33) Nombres y apellidos del médico que certifica CARLOS EDUARDO VILLALOBOS R. 34) Licencia No. 12065

PRESUNCION DE MUERTE 35) Juzgado que profiere la sentencia - - - 36) Día 37) Mes 38) Año

39) Documento presentado Certificación médica 1 Orden judicial 2 Autorización judicial 3

40) Nombres y apellidos AMADEO CAMELO

41) Nombres y apellidos MARIA GUERRERO

42) Nombres y apellidos ANA DELIA GOMEZ DE CAMELO 43) Identificación

44) Nombres y apellidos DORA LUZ PICO 45) Firma y documento de identificación

46) Dirección AVEN. 1 No. 11-04 C.C. No. 6107210 de setu

47) Nombres y apellidos - - - 48) Firma y documento de identificación

49) Dirección - - - C.C. No. de

50) Nombres y apellidos - - - 51) Firma y documento de identificación NOTARIA TREINTA Y TRES ENCARGADA

52) Dirección - - - C.C. No. de

53) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Este Documento es una COPIA FOTOGRAFICA

Impreso en el Distrito de Entorno del DANE

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA .SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, DECRETO 1240 DE 1970.

COPIA FOTOGRAFICA
 NOTARIA TREINTA Y TRES
 BOGOTÁ, D. E.
 Marcela Rodríguez

EL NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C A:

Que en el Libro de Registro de DEFUNCIONES No. 5 al Folio No. 413 Figura una partida que a la letra dice:-----

NOMBRE DEL MUERTO: ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO -----

En el Municipio de Bogotá, a VEINTITRES(23)- del mes de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CUATRO -- (1.974), se presento -----

HEGINARDO ROJAS----- y manifesto que a las: 9:15-----

de la MAÑANA - del día VEINTIDOS (22), murio ANGEL OCTAVIO

CAMELO GUERRERO----- de sexo MASCULINO a la edad

de SESENTA Y UN---- (61) AÑOS -- natural de MACHETA

República de COLOMBIA ----- de estado Civil CASADO - que su

última ocupación fue la de EMPLEADO ----- y que la

muerte ocurrio en LA CLINICA SAN PEDRO CLAVER --- que es -

hijo ----- de AMADEO CAMELO ----- y de MARIA

GUERRERO----- que la causa principal de la muerte

fué: PARO CARDIACO, FIBRILACION VENTRICULAR.-----

que la certificó el Doctor JORGE RUIZ A ----- Registro No.2272

En constancia se firma (el denunciante (fdo). Ilegible con Cédula

de Ciudadanía Número 19 133.540 Bogotá-----

El Notario Trece (fdo). EDUARDO GARCIA BADEL -----

Es fiel copia dada en Bogotá, D.M., a 5 de septiembre de 1.979--

Esta copia se expide en papel común y sin estampillas, de acuerdo con los artículos 13 Ordinal 4 y 26 Ordinal 37 de la ley 2a. de

Enero 21. de 1.976.

EDUARDO GARCIA BADEL
NOTARIO
NOTARIO TRECE



Este documento es copia de la partida de defunción inscrita en el Libro de Registro de Defunciones No. 5 al Folio No. 413 del Municipio de Bogotá, D.M., a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de mil novecientos Setenta y Cuatro (1.974), en la mañana del día Veintidos (22), murio Angel Octavio Camelo Guerrero de sexo masculino a la edad de sesenta y un (61) años natural de Macheta República de Colombia de estado civil casado que su última ocupación fue la de empleado y que la muerte ocurrió en la Clínica San Pedro Claver que es hijo de Amadeo Camelo y de María Guerrero que la causa principal de la muerte fue: paro cardíaco, fibrilación ventricular que la certificó el Doctor Jorge Ruiz A Registro No. 2272

EL NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Registro de DEFUNCIONES No. 5 al Folio No. 413 Figura una partida que a la letra dice:-----

NOMBRE DEL MUERTO: ANGEL OCTAVIO CAMELO GUERRERO -----

En el Municipio de Bogotá, a VEINTITRES(23)- del mes de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CUATRO -- (1.974), se presento -----

HEGINARDO ROJAS----- y manifesto que a las: 9:15-----

de la MAÑANA - del día VEINTIDOS (22), murio ANGEL OCTAVIO

CAMELO GUERRERO de sexo MASCULINO a la edad

de SESENTA Y UN---- (61) AÑOS -- natural de MACHETA

República de COLOMBIA ----- de estado Civil CASADO - que su

última ocupación fue la de EMPLEADO ----- y que la -----

muerte ocurrio en LA CLINICA SAN PEDRO CLAVER --- que es -

hijo ----- de AMADEO CAMELO ----- y de MARIA

GUERRERO----- que la causa principal de la muerte

fué: PARO CARDIACO, FIBRILACION VENTRICULAR.-----

que la certificó el Doctor JORGE RUIZ A ----- Registro No. 2272

En constancia se firma del denunciante (fdo). Ilegible con Cédula

de Ciudadanía Número 19 133.540 Bogotá-----

El Notario Trece (fdo). EDUARDO GARCIA BADEL -----

Es fiel copia dada en Bogotá, D.E., a 5 de septiembre de 1.979--

Esta copia se expide en papel común y sin estampillas, de acuerdo con los artículos 13 Ordinal 4 y 26 Ordinal 37 de la ley 2a. de

Enero 21 de 1.976.

EDUARDO GARCIA BADEL
NOTARIO
NOTARIO TRECE



Este Documento se Fotocopia con la Preautenticación del C.R.C. de Bogotá



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico.- Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre

la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho. -----

El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el numero de sus documentos de identidad declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel

notarial números: WK 8031178, WK 8031179, WK 8031180, ----
WK 8428849, WK 8031182, WK 8031183, WK 8031184, WK8031185-
ENMENDADO. 154-11029. SI VALE .--- a que SI VALE .----- PESOS.SI

VALE.----- tienen, adelantando. SI VALE --



Vertical stamp on the left margin: "Este documento es de uso exclusivo del suscrito"

Resolución No. 7880 del 28 de Diciembre de 2006 ... -----
 Derechos Notariales Cobrados:.....\$ 16.884.00 -----
 Superintendencia de Notariado y registro:.....\$ 3.175.00 -----
 Fondo Nacional para el Notariado\$ 3.175.00 -----
 Retención en la Fuente\$ 15.000.00 -----
 I.V.A.\$ 20.801.00 -----

LA PARTE CEDENTE:

Guillermo
GUILLERMO CAMELO LOZANO.
 Cedula...79429127 B7C
 Dirección kra 816 # 54^c 15_s
 Teléfono...4942032
 Estado Civil ...U. Libre



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Gonzalo Camelo Lozano
GONZALO CAMELO LOZANO.
 Cedula...79258592
 Dirección ...K 17F # 7328^{SOL}
 Teléfono...7911959
 Estado Civil ...Casado



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Irma Camelo Lozano
IRMA CAMELO LOZANO.
 Cedula...39716612 Usme
 Dirección kra 816 # 54A-17...



HUELLA ÍNDICE DERECHO

WK 8031185



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL -
CIENTO SESENTA Y NUEVE (2169) -----
DE FECHA : PRIMERO (1o.) DE NOVIEMBRE -----
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y
TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C.-----

y 
LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO

HUELLA ÍNDICE

DERECHO

Cedula. 17.119.157 de Bogotá
Dirección Calle 23E # 69F - 65
Teléfono 416 2602
Estado Civil Casado



FIRMA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE **ROSA ELENA CAMELO CAMELO.**



ILBA CAMELO.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Cedula. 41502804
Dirección C/ 48 W. # 5-J. C6. Apt 202
Teléfono 772 3274



FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **ANA CAMELO GÓMEZ, AMADEO CAMELO GÓMEZ, MARIA BERENICE CAMELO GÓMEZ, HECTOR ALBERTO CAMELO GÓMEZ, GILMA CAMELO GÓMEZ, LUCRECIA CAMELO GÓMEZ, JESUS ANTONIO CAMELO GÓMEZ, RAUL CAMELO GÓMEZ, LUIS ALFONSO CAMELO GÓMEZ, PABLO ENRIQUE CAMELO GÓMEZ y ROSALINDA CAMELO GÓMEZ.**

Este Papel Notarial es de Tipo Escritorio y se Emite en Bogotá D.C.

LA PARTE CESIONARIA:

Bernardino Camelo Gomez
BERNARDINO CAMELO GOMEZ

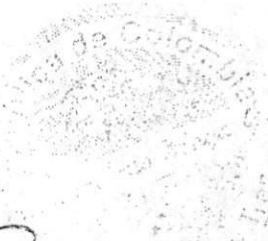


HUELLA ÍNDICE DERECHO

Cédula *316925*.....

Dirección *Carre. AESTR. N. 28. A. 34*.....

Teléfono *7816176*



Victor Alberto Maya Garzon
VICTOR ALBERTO MAYA GARZON
NOTARIO SETENTA Y TRES (73)

DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CUARTA (4) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2169 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (5) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) EN (25) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.



Jorge Alonso Bustos Robles
JORGE ALONSO BUSTOS ROBLES
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

WK 8433516



ESCRITURA PÚBLICA No.: -----
DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (2.585) -----

de fecha: **SEIS (6) de DICIEMBRE** del año
DOS MIL SIETE (2007) OTORGADA EN LA
NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ , D.C. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100073

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

1) Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11029.**

Cédula Catastral: ----- **000-1000-2004-7000**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X)**-----

Nombre y Dirección del Predio:----- **PREDIO DENOMINADO MIROLINDO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA VEREDA EL RESGUARDO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**----

2) Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11030.**

Cédula Catastral: ----- **01-0000-13000-1000.**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X) - MACHETA- CUNDINAMARCA**

Dirección del Predio:----- **DIAGONAL 7 No. 5-52/54/58 .**

CÓDIGO ACTO JURÍDICO VALOR ACTO

0307-----VENTA DEL DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE-----

-----**AL 23.33%**-----**\$700.000,00**-----



JA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES-----No. DE IDENTIFICACIÓN

CEDENTES

MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO-----C.C. 20.095.385

MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO-----C.C. 20.726.960

CESIONARIO

BERNARDINO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 316.925

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **SEIS (6)** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil siete (2007), ante mí, **VICTOR ALBERTO MAYA GARZON, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIERON: MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.095.382** expedida en **BOGOTÁ**, de estado civil **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, de nacionalidad Colombiana y **MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.726.960** expedida en **MACHETÁ**, de estado civil **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO**, de nacionalidad Colombiana, quienes obran en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominarán **LAS VENDEDORAS**; de una parte; y de otra parte: **BERNARDINO CAMELO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925** expedida en **MACHETA**, de estado civil **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO**, obrando en su propio



nombre, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR**; y quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de derechos de cuota, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que **LAS VENDEDORAS** por medio del presente instrumento público, transfieren a título de venta real y efectiva, en favor de **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio, propiedad, posesión que tienen y ejercen sobre el veintitrés punto treinta y tres por ciento (23.33%) que recaen sobre los siguientes bienes inmuebles:-----

A.- Los derechos de cuota que las señoras **MARIA SOLEDAD CAMELO GUERRERO** y **MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO**, que tienen en común y proindiviso y les corresponde dentro del lote de terreno denominado "**MIROLINDO**" identificado con matrícula inmobiliaria Número **154-11030** y cédula catastral Número **000-1000-2004-7000**, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Macheta, Vereda el Resguardo Bajo; junto con la casa de habitación allí construida, lote de terreno con un área de Una Hectárea y Cinco mil metros cuadrados (1 Ha + 5.000 M2) y que se halla dentro de los siguientes linderos: **POR EL PIE:** con la carretera que conduce al Valle del Tenza; **POR EL COSTADO:** sube por la cerca de piedra a encontrar el antiguo camino nacional, con terreno de Jesús Torres; **POR LA CABECERA:** el antiguo camino Nacional del Meta, cerca de piedra, al medio y por el **ULTIMO COSTADO:** baja por cerca de alambre y carrera de matas a encontrar la carretera, con terrenos de Alfonso Forero Cruz".-----

B.- Los derechos de cuota en común y proindiviso que las señoras **MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO** y **MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO** tienen y les corresponde sobre el predio urbano situado en el



perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal séptima (7ª.) Número cinco -cincuenta y dos/ cincuenta y cuatro/ cincuenta y ocho (5-52/54/58); con matrícula Inmobiliaria Número **154-11029**. Con cédula catastral del inmueble urbano **01-0000-13000-1000** con un área de doscientos quince metros cuadrados (215 M2), que se encuentra alinderado de la siguiente forma: **POR EL NORTE:** con la calle séptima (7ª.). **POR EL OCCIDENTE:** con la diagonal séptima (7). **POR EL SUR ORIENTE:** Con la casa que es o fue de Clodoveo León.-----

SEGUNDO: Que las vendedoras **MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCESO Y MARIA JESUS CAMELO GUERRERO**, adquirieron los inmuebles en donde se encuentran los derechos de cuota por adjudicación en sucesión de **ADELAIDA CAMELO DE ESPINOSA** mediante Sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y registrada el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **154-11029 y 154-11030** en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.-----

TERCERO: Que el precio de venta de todos los Derechos de cuota antes enunciados y que por medio del presente documento compra el Señor **BERNARDINO CAMELO GÓMEZ**, es por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, suma que será cancelada de la siguiente forma:-----

1) La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MONEDA CORRIENT**, por los derecho de cuota del predio identificado con matrícula inmobiliaria lote rural denominado EL MIROLINDO 154-11029 y cédula catastral número 000-1000-2004-7000; y 2) La suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) MONEDA CORRIENTE**, por los derechos de cuota del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 154-11030 con cédula catastral del inmueble urbano



número 01-0000-13000-1000 con un área de doscientos quince metros cuadrados (215.00 mts2) y distinguido con nomenclatura urbana Diagonal séptima (Diag. 7ª) número cincuenta y dos / cincuenta y cuatro / cincuenta y ocho (No. 52/54/58). Cantidad que **EL COMPRADOR**

ha cancelado a **LAS VENDEDORAS** quienes declaran tener recibida en dinero en efectivo a entera satisfacción de manos de **EL COMPRADOR**.--

CUARTO: Que la presente venta incluye el derecho que les puedan corresponder sobre los usos, servidumbres, costumbres, construcciones, mejoras que se encuentren o llegasen a realizar dentro de los linderos de los predios y que legalmente le correspondan .-----

QUINTA: LAS VENDEDORAS garantizan que los Derechos de Cuota vendidos se encuentran libres de embargos, censos, anticresis, movilizaciones, patrimonio de familia o cualquier acto que limite el dominio, por lo que **LAS CEDENTES** los declaran libres de todo gravamen pero en caso de alguna perturbación a la misma estos saldrán al saneamiento que la Ley ordena. -----

SEXTA: LAS VENDEDORAS hacen entrega real y material de los derechos de cuota que recaen sobre los bienes inmuebles vendidos y anteriormente descritos, no haciendo reserva de ninguna naturaleza ni para ellas, ni para un tercero. -----

SEPTIMA: LAS VENDEDORAS hacen entrega de la posesión que tienen dentro de estos predios desde hace más de 20 años. -----

OCTAVO: EL COMPRADOR manifiesta que acepta la venta de los derechos de cuota que a través de este instrumento le hicieron **LAS**



VENDEDORAS MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.095.382** expedida en **BOGOTÁ** y **MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.726.960** expedida en **MACHETÁ**. -----

ACEPTACION: Presente **EL COMPRADOR**, de las condiciones civiles ya anotadas en la comparecencia, manifestó: -----

a) Que acepta la presente escritura pública y la venta que por medio de este mismo instrumento público se le hace. -----

b) Que en esta fecha tiene real y materialmente recibidos los inmuebles sobre los cuales adquiere el veintitrés punto treinta y tres por ciento (23.33%), por cada una de las vendedoras, aclarando que con esta compra queda como propietario del cien por ciento (100.00%) de sus derechos de cuota.-----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la **Ley 854 de 2003**

El (la) Notario (a) indagó a **LAS VENDEDORAS**, si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento que son de estado civil:

MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO: CASADA CON SOCIEDAD

CONYUGAL VIGENTE; y MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO:

SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO y que los derechos de

cuota que recaen sobre los inmuebles que transfieren en venta por esta escritura **NO ESTÁN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1996. -----

Igualmente el (la) Notario (a) indagó a **EL COMPRADOR**, si tiene



sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO** y **NO CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre los inmuebles de los cuales adquiere el

derecho de cuota equivalente al veintitres punto treinta y tres por ciento (23.33%) de cada uno.-----

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 10 DE FECHA ABRIL 1o DE 2004 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS INMUEBLES. -----

El (la) Notario (a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogota D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante el (la) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. La Notaria en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a **EL COMPRADOR** de vivienda sobre la conveniencia de que **LAS VENDEDORAS** declaren la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



contrato. -----

NOTA 1.- Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.-----

NOTA 2.- ADVERTENCIA NOTARIAL: El (la) Notario (a) advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico. -----

NOTA 3.- ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). -----

NOTA 4.- COMPROBANTES FISCALES: El (la) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----



LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban

este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3) Conocen la ley y saben que el (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. EN CONSECUENCIA EL (LA) NOTARIO (A) NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970. -----

4) EL (LA) NOTARIO (A) NO HACE ESTUDIO SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISION SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO: El (la) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y



0879034

del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el (la) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza.-----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: WK 8433516 / WK 8433515 / WK 8433724 / WK 8433723 / WK 8432762 / WK 8430896 / WK 8433722.-----

TOTAL HOJAS: 07 -----
DERECHOS NOTARIALES \$14.484,00 / -----
SUPERINTENDENCIA: \$3.175,00 -----
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.175,00 -----
RESOLUCION No. 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2.006 - - - - -
IVA: \$15.828,00 -----
RETENCION: \$ 7.000,00 / -----



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600565

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

CAMELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSA-HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARRIA *SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILA *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0047-000
DIRECCION DEL PREDIO: MIROLINDO
NOMBRE DEL PREDIO: MIROLINDO En la Vereda Resguardo
AREA TOTAL: 1 Hectáreas, 5000 m2
AREA CONSTRUIDA: 16 m2 de construcción
AVALUO ACTUAL: \$9,544,000. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 9 días del mes de Abril de 2008.


LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

Este Documento se PROTOCOLIZA con la presente PS CRITURA PUBLICA

República de Colombia
Municipio de Macheta
Vereda de Resguardo
Sección 73
Sección 73 de Bogotá

El original del presente documento encuentra protocolizado en la escritura pública No. 874
Fecha 9 JUNIO 2008

RAFAEL GUSTAVO ORTIZ
NOTARIO (E)



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600613

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

MELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO PAULINA *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSSA HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARIA-SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILAERTO *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Este Documento se PROTOCOLIZA con la presente ESCRITURA PUBLICA

Este Documento se PROTOCOLIZA con la presente ESCRITURA PUBLICA

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0013-0001-000
DIRECCION DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58
NOMBRE DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58 Centro
AREA TOTAL: 0 Hectáreas, 215 m2
AREA CONSTRUIDA: 0 m2 de construcción
AVALUO ACTUAL: \$9,391,000. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 23 días del mes de Abril de 2007.

[Signature]
LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

El original del presente documento se encuentra protocolizado en presencia de *[Signature]* Notario de *[Signature]* Notaria 73 de Bogotá, República de Colombia, el día 9 de Julio de 2007.





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (2585)

de fecha: SEIS (06) de DICIEMBRE del año DOS MIL SIETE (2007) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y

TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ , D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100073

Maria S B de Salcedo
MARIA SOLEDAD CAMELO DE SALCEDO

C.C. No. *200.85382* Bogota
TEL. *2306166* CELULAR
Estado Civil: *casada*



ÍNDICE DERECHO

Maria de Jesus Camelo Guerrero
MARIA DE JESUS CAMELO GUERRERO

C.C. No. *20.726.960* Bachecha
TEL. *2306166* CELULAR
Estado Civil: *soltera*



ÍNDICE DERECHO

Bernardino Camelo G
BERNARDINO CAMELO GOMEZ

C.C. No. *316925*
TEL. *7816176* CELULAR
Estado Civil: *union libre*

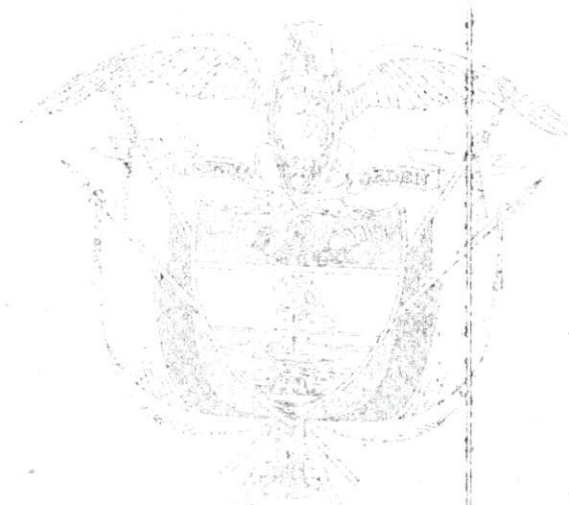


HUELLA ÍNDICE DERECHO



Victor Alberto Maya
VICTOR ALBERTO MAYA GARZON
NOTARIO SETENTA Y TRES (73)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SS



Víctor Alberto Maya Garzón – Notario
NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA
Nit. 76.307.353-0



ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO **2585** DE FECHA **6** DEL MES **DICIEMBRE** Y AÑO
2007 QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE
EN **8** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41
Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

DADA EN **BOGOTA D.C.**, hoy **20** del mes de **DICIEMBRE** del año
2007

CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE
SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN
DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Enero de 2008 a las 04:36:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-168 se calificaron las siguientes matriculas:

11029 11030

Nro Matricula: 11029

CIRCULO DE REGISTRO: 154 CHOCONTA No. Catastro: 010000130001000
MUNICIPIO: MACHETA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 7 #5-52/54/58

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2008 Radicacion: 2008-168

Documento: ESCRITURA 2585 del: 06-12-2007 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 23.33% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO DE SALCEDO MARIA SOLEDAD 20095385
DE: CAMELO GUERRERO MARIA DE JESUS 20726960
A: CAMELO GOMEZ BERNARDINO 316925 X

Nro Matricula: 11030

CIRCULO DE REGISTRO: 154 CHOCONTA No. Catastro: 000100020047000
MUNICIPIO: MACHETA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE MIROLINDO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 23-01-2008 Radicacion: 2008-168

Documento: ESCRITURA 2585 del: 06-12-2007 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 23.33% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO DE SALCEDO MARIA SOLEDAD 20095385
DE: CAMELO GUERRERO MARIA DE JESUS 20726960
A: CAMELO GOMEZ BERNARDINO 316925 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano Firma	

Copia 11029

ABOGADO2,302

WK 6707866



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: -----
OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO
(874)-----
DE FECHA: NUEVE (09) DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL SIETE (2007)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y
TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100073

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11029.**

Cédula Catastral: ----- **000-1000-2004-7000**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X)**-----

Nombre y Dirección del Predio:----- **PREDIO DENOMINADO**
MIROLINDO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL
CONSTRUIDA, UBICADO EN LA VEREDA EL RESGUARDO,
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA.-----

Matrícula Inmobiliaria Número ----- **154-11030.**

Cédula Catastral: ----- **01-0000-13000-1000.**

Ubicación del Predio:-- **URBANO (X) - MACHETA- CUNDINAMARCA**

Dirección del Predio:----- **DIAGONAL 7 No. 5-52/54/58 .**

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

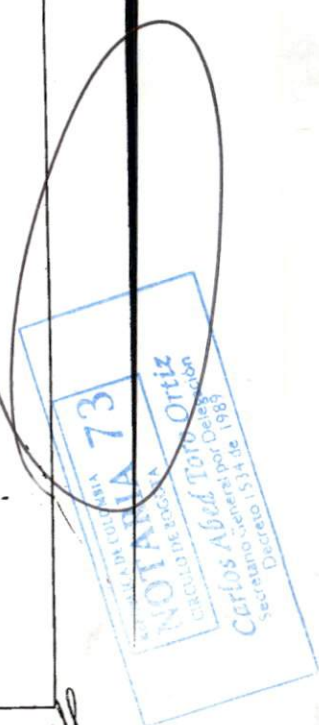
607 **CESION DERECHOS Y ACCIONES**

HERENCIALES ----- **\$2.000.000.00**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Adew



2'000

CEDENTES

- ANA BEATRIZ CÁRDENAS CAMELO ----- C.C. 41.502.805 ✓
- AZUCENA CÁRDENAS DE MALAVER ----- C.C. 20.728.794 ✓
- RAFAEL ALFONSO CÁRDENAS CAMELO ----- C.C. 316.777 ✓
- HUMBERTO CÁRDENAS CAMELO ----- C.C. 3.089.960 ✓
- ADELMO CÁRDENAS CAMELO ----- C.C. 19.281.198 ✓

CESIONARIA

BERNARDINO CAMELO GOMEZ ----- C.C. 316.925

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **nueve (09)** días del mes de **Junio** del año **DOS MIL SIETE (2007)**, ante mí, **MARIA DEL CARMEN BERNAL JALLER, NOTARIA SETENTA Y TRES (73) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ---

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: Por una parte, **ILBA CAMELO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **41.502.804** expedida en **BOGOTA**, quien de conformidad con el poder especial el cual bajo la gravedad del juramento manifiesta que se encuentra vigente de acuerdo al artículo 2189 del Código Civil y que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, obra en nombre y representación de las señoras **ANA BEATRIZ CÁRDENAS CAMELO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **41.502.805** expedida en **BOGOTA**, de estado civil **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, y de **AZUCENA CÁRDENAS DE MALAVER**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **20.728.794** expedida en **MACHETA-CUNDINAMARCA**, de estado civil **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**; **RAFAEL ALFONSO CÁRDENAS CAMELO**,



mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **316.777** expedida en **MACHETA-CUNDINAMARCA**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, quien actúa en nombre propio,

HUMBERTO CÁRDENAS CAMELO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **3.089.960** expedida en **MACHETA-CUNDINAMARCA**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, quien actúa en nombre propio, y **ADELMO**

CÁRDENAS CAMELO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **19.281.198** expedida en **BOGOTA**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, quien actúa en nombre propio, y quienes en este acto se denominarán **LA PARTE CEDENTE**; y por la otra **BERNARDINO CAMELO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Número **316.925** expedida en **MACHETA**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, obrando en su propio nombre, y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA PARTE CESIONARIA**, y quienes manifestaron que han celebrado el contrato de cesión de derechos herenciales contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: Que **LA PARTE CEDENTE** por medio del presente instrumento público, cede a título de venta real y efectiva, en favor de **LA PARTE CESIONARIA**, los **DERECHOS HERENCIALES** que les corresponden o puedan corresponderles en la liquidación de la herencia y sucesión intestada, que en su calidad de hijos legítimos y herederos de los señores **MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO**, quien falleció en Bogotá, el día primero (1º.) de abril de mil novecientos

Calderon

Handwritten signature
NOTARIA
Circulo de Notarios
Carlos Abad Toro Ortiz
Secretario General por Delegación
Decreto 1534 de 1989

noventa y uno (1991) e inscrito en la Notaria única de MACHETA-CUNDINAMARCA, en el Indicativo serial No. **322059**, y de la señora **CAMELO DE CARDENAS MARIA LUISA** quien falleció en Macheta-Cundinamarca, el día veintinueve (29) de julio de dos mil cinco (2005), e inscrito en la Notaria Once (11) de Bogotá, en el Indicativo serial No. **5661543**, lo anterior de conformidad con los registros civiles de defunción, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento público, sobre LOS DERECHOS DE CUOTA que estos poseen dentro de los siguientes bienes:-----

A.- LOS DERECHOS DE CUOTA común y proindiviso que los señores **MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y CAMELO DE CARDENAS MARIA LUISA** tienen y le corresponde dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria Número **154-11030** y cédula catastral Número **000-1000-2004-7000**, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Macheta, Vereda el Resguardo Bajo; junto con la casa de habitación allí construida, lote con un área de Una Hectárea y Cinco mil metros cuadrados (1 Ha + 5.000 M2) y que se halla dentro de los siguientes linderos: **POR EL PIE:** con la carretera que conduce al Valle del Tenza; **POR EL COSTADO:** sube por la cerca de piedra a encontrar el antiguo camino nacional, con terreno de Jesús Torres; **POR LA CABECERA:** el antiguo camino Nacional del Meta, cerca de piedra, al medio y por el **ULTIMO COSTADO:** baja por cerca de alambre y carrera de matas a encontrar la carretera, con terrenos de Alfonso Forero Cruz".-----

B.- LOS DERECHOS DE CUOTA común y proindiviso que los señores **MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y CAMELO DE CARDENAS MARIA LUISA** tienen y le corresponde sobre el predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal séptima (7ª.) Número cinco -cincuenta y dos/ cincuenta y cuatro/ cincuenta y ocho (5-52/54/58); con matrícula Inmobiliaria Número 154-11029. Con cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000 con un área de doscientos quince metros cuadrados (215 M2), que se encuentra alinderado de la siguiente forma: **POR EL NORTE:** con la calle séptima



(7ª). **POR EL OCCIDENTE:** con la diagonal séptima (7). **POR EL SUR ORIENTE:** Con la casa que es o fue de Clodoveo León.

SEGUNDO: Que los causantés **MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y**

CAMELO DE CARDENAS MARIA LUISA, adquirieron los inmuebles en donde se encuentran los derechos de cuota por adjudicación en sucesión de ADELAI DA CAMELO DE ESPINOSA mediante Sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Choconta, de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y registrada el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **154-11029 y 154-11030** en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta.

TERCERO: Que el precio de venta de los Derechos Sucesorales antes enunciados y que por medio del presente documento compra el Señor **BERNARDINO CAMELO GÓMEZ** es la suma **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** suma que **LA PARTE CEDENTE** declara recibida en dinero en efectivo a entera satisfacción de manos de **LA PARTE CESIONARIA.**

CUARTO: Que la presente venta incluye el derecho que les pueda corresponder sobre los usos, servidumbres, costumbres, construcciones, mejoras que se encuentren o llegasen a realizar dentro de los linderos de los predios y que legalmente le correspondan.

QUINTA: LA PARTE CEDENTE garantiza que Los Derechos de Cuota vendidos se encuentran libres de embargos, censos, anticresis, movilizaciones, patrimonio de familia o cualquier acto que limite el dominio, por lo que **LA PARTE CEDENTE** los declaran libres de todo

Calan

BOGOTÁ
CIRCULO DE BOGOTÁ
Carlos Abad Toro Ortiz
Secretario General por Delegación
Decreto 1534 de 1989

gravamen pero en caso de alguna perturbación a la misma estos saldrán al saneamiento que la Ley ordena. -----

SEXTA: LA PARTE CEDENTE hace entrega de los derechos herenciales que ~~-----~~ ceden, sobre los derechos de cuota vendidos de los bienes anteriormente descritos, no haciendo reserva de ninguna naturaleza ni para ellos, ni para un tercero. -----

SEPTIMA: LA PARTE CEDENTE hace entrega de la posesión que los causantes tienen dentro de estos predios desde hace más de 20 años y que como herederos de los mismos le llegaren a corresponder, así como de la posesión de la herencia. -----

OCTAVO: LA PARTE CESIONARIA manifiesta que acepta la venta de los Derechos Sucesorales que a través de este Instrumento le hacen los herederos de los causantes **MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y CAMELO ----- DE CARDENAS MARIA LUISA**, comprometiéndose a tramitar la correspondiente sucesión para que le sean adjudicados los derechos de cuota que a través del presente instrumento a comprado a los herederos de los mencionados causantes.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.-----

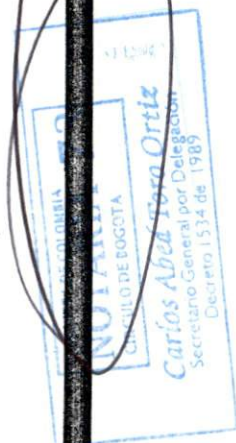
COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----



1.- TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA. NIT. 899.999.401-1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600565. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS SEÑORES CAMELO CALDAS TERESA DE JESUS, CALDAS CASTRO ANA LILIA, CALDAS CASTRO BLANCA BEATRIZ, CALDAS CASTRO

ROSALBA, CAMELO CAMELO LUIS EDUARDO, CAMELO CAMELO ROSA HELENA, CAMELO CAMELO ANA CECILIA, CAMELO GUERRERO RAUL, CAMELO SALCEDO MARIA SOLEDAD, CAMELO GUERRERO MARIA DE JESUS, CAMELO GUERRERO MARIA LUISA, CAMELO GUERRERO VICTOR ALBERTO, CAMELO GOMEZ HORTENSIA, CAMELO ALVARADO MARIA FANNY, CAMELO ALVARADO ANGEL HUMBERTO, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO ALVARADO ALEJANDRO, CAMELO ALVARADO ANA BERTA, CAMELO ALVARADO EMMA, CARDENAS PEDRERO ESTEFANIA, CARDENAS CAMELO VICTOR ALFONSO, CARDENAS CAMELO MARIA EDELMIRA, CARDENAS CAMELO MARIA, CARDENAS CAMELO MIGUEL ANTONIO. CARDENAS CAMELO ANA LUCILA, CARDENAS CAMELO JOSE OLIVERIO, CARDENAS CAMELO GILBERTO, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CAR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007), RESPECTO DEL PREDIO QUE SE RELACIONA :----- NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0047-000 - DIRECCION DEL PREDIO: MIROLINDO.- NOMBRE DEL PREDIO: MIROLINDO EN LA VEREDA EL RESGUARDO.- AREA TOTAL: 1 HECTAREAS. 5000 M2.- AREA CONSTRUIDA: 16 M2 DE CONSTRUCCION. AVALUO ACTUAL: \$9.544.000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESO MC.) EXPEDIDO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (2007). HAY FIRMA Y SELLO.-----

Caldas



gt

2.- TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA. NIT. 899.999.401-1- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600613. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS SEÑORES MELO CALDAS TERESA DE JESUS, CALDAS CASTRO ANA LILIA, CALDAS CASTRO BLANCA BEATRIZ, CALDAS CASTRO PAULINA, CALDAS CASTRO ROSALBA, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO CAMELO LUIS EDUARDO, CAMELO CAMELO ROSSA HELENA, CAMELO CAMELO ANA CECILIA, CAMELO GUERRERO RAUL, CAMELO SALCEDO MARIA SOLEDAD, CAMELO GUERRERO MARIA DE JESUS, CAMELO GUERRERO MARIA LUISA, CAMELO GUERRERO VICTOR ALBERTO, CAMELO GOMEZ HORTENSIA, CAMELO ALVARADO MARIA FANNY, CAMELO ALVARADO ANGEL HUMBERTO, CAMELO ALVARADO ANGEL GUSTAVO, CAMELO ALVARADO ALEJANDRO, CAMELO ALVARADO ANA BERTA, CAMELO ALVARADO EMMA, CARDENAS PEDRERO ESTEFANIA, CARDENAS CAMELO VICTOR ALFONSO, CARDENAS CAMELO MARIA EDELMIRA, CARDENAS CAMELO MARIA, CARDENAS CAMELO MIGUEL ANTONIO. CARDENAS CAMELO ANA LUCILAERTO, CARDENAS CAMELO JOSE OLIVERIO, CARDENAS CAMELO GILBERTO, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CAR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007), RESPECTO DEL PREDIO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA: NUMERO CATASTRAL: 01-00-0013-0001-000 - DIRECCION DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58.- NOMBRE DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58- CENTRO AREA TOTAL: 0 HECTAREAS. 215 M2.- AREA CONSTRUIDA: 0 M2 DE CONSTRUCCION. AVALUO ACTUAL: \$9.391.000 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC. - EXPEDIDO EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (2007). HAY FIRMA Y SELLO.----

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente



Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento sopena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación

(Beneficencia). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico.- Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho. -----

El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptara correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el numero de sus documentos de identidad declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: WK6707866/WK6707865/WK6707864/WK6707715/-

Colan

SECRETARIA
CIRCULO DE NOTARIOS
Carlos Abiel Toro Ortiz
Secretario General y Delegado
Decreto 1534 de 1989



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600565

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

CAMELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSA-HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARRIA-SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILA *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0047-000

DIRECCION DEL PREDIO: MIROLINDO

NOMBRE DEL PREDIO: MIROLINDO En la Vereda Resguardo


AREA TOTAL: 1 Hectáreas, 6000 m²

AREA CONSTRUIDA: 16 m² de construcción

AVALUO ACTUAL: \$9,544,000. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para ...

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 9 días del mes de Abril de 2007.


LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

Este Documento se PROTOCOLIZA con la presente FSCRITURA PUBLICA


Carlos Alberto Toro Ortiz
Secretario General en Delegación
Decreto 1534 de 1989



TESORERIA MUNICIPAL DE MACHETA

NIT: 899999401-1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 200600613

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) señor (es):

MELO CALDAS TERESA-DE-JESUS

CALDAS CASTRO ANA-LILIA *CALDAS CASTRO BLANCA-BEATRIZ *CALDAS CASTRO PAULINA *CALDAS CASTRO ROSALBA *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO CAMELO LUIS-EDUARDO *CAMELO CAMELO ROSSA-HELENA *CAMELO CAMELO ANA-CECILIA *CAMELO GUERRERO RAUL *CAMELO SALCEDO MARIA-SOLEDAD *CAMELO GUERRERO MARIA-DE-JESUS *CAMELO GUERRERO MARIA-LUISA *CAMELO GUERRERO VICTOR-ALBERTO *CAMELO GOMEZ HORTENSIA *CAMELO ALVARADO MARIA-FANNY *CAMELO ALVARADO ANGEL-HUMBERTO *CAMELO ALVARADO ANGEL-GUSTAVO *CAMELO ALVARADO ALEJANDRO *CAMELO ALVARADO ANA-BERTA *CAMELO ALVARADO EMMA *CARDENAS PEDREROS ESTEFANIA *CARDENAS CAMELO VICTOR-ALFONSO *CARDENAS CAMELO MARIA-EDELMIRA *CARDENAS CAMELO MARIA *CARDENAS CAMELO MIGUEL-ANTONIO *CARDENAS CAMELO ANA-LUCILAERTO *CARDENAS CAMELO JOSE-OLIVERIO *CARDENAS CAMELO GILBERTO *

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Este Documento se PROTOCOLIZA con la
presente ESCRITURA PUBLICA

Respecto del predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0013-0001-000¹

DIRECCION DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58

NOMBRE DEL PREDIO: D 7 5 52 54 58 Centro


AREA TOTAL: 0 Hectáreas, 215 m²

AREA CONSTRUIDA: 0 m² de construcción

AVALUO ACTUAL: \$9,391,000. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MC.)

El original del presente PAZ Y SALVO es valido únicamente para ..

Expedido en la Tesorería Municipal de MACHETA a los 23 días del mes de Abril de 2007.


LUIS AUGUSTO NARANJO
Tesorero Municipal

SEÑOR NOTARIO
NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Suscribir venta de Cesión de Derechos Herenciales

AZUCENA CARDENAS DE MALAVER Y ANA BEATRIZ CARDENAS CAMELO, mayores de edad, vecinas y residentes en Machetá, identificadas con cédula de ciudadanía No 20.728.794 y 41'502.805 de Machetá y Bogotá respectivamente, en nuestra condición de hijas y herederas legítimas del matrimonio entre MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO fallecido el 1 de abril de 1991 y de la señora MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CARDENAS fallecida el 29 de julio de 2005, por medio del presente escrito nos permitimos conferir poder especial amplio y suficiente a la Señorita ILBA CAMELO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No 41.502.804 de Bogotá para que en nuestro nombre y representación, firme La Escritura Pública que contiene la Venta de Derechos Sucesorales a favor del Señor BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, con sociedad conyugal vigente y cédula de ciudadanía No 316.925 de Machetá, de los siguientes bienes y derechos: **A.- LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que los causantes MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CARDENAS tienen y les corresponden dentro del lote de terreno denominado "MIROLINDO" identificado con matrícula inmobiliaria No 154-11029. y cédula catastral No 000-1000-2004-7000, situado en el departamento de Cundinamarca, Municipio de Machetá, Vereda el Resguardo Bajo.- B.- LOS DERECHOS DE CUOTA común y pro indiviso que los señores MIGUEL ANTONIO CARDENAS CAMELO y MARIA LUISA CAMELO GUERRERO DE CARDENAS tienen y les corresponden sobre el predio urbano situado en el perímetro urbano del Municipio de Machetá, distinguido con la nomenclatura urbana Diagonal 7 No 52/54/58, con matrícula Inmobiliaria No 154-11030 y cédula catastral del inmueble urbano 01-0000-13000-1000 . La escritura de venta se efectúa por la suma de \$ 2'000.000;oo Dos Millones de Pesos M.L. que comprende como se dijo, la totalidad de los Derechos Herenciales que sobre los inmuebles descritos en el ordinal anterior, les vinculan como adjudicatarios de la Sra. ADELAI DA CAMELO DE ESPINOSA según el juicio de sucesión y sentencia del 14 de enero de 1.982 Juzgado Civil del Circuito de Choconta, inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos en la anotación No. 3. Declaran las otorgantes y poderdantes que a la firma del presente poder, han recibido de manos del comprador BERNARDINO CAMELO GÓMEZ, el valor que les corresponde en la escritura a realizar, por lo cual no se confiere poder para recibir el importe de la venta.**

Solicito al Sr. Notario, reconocer personería a mí apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

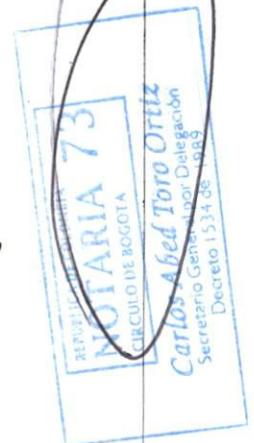
Azucena Cardenas de Malaver
AZUCENA CARDENAS DE MALAVER
C.C. No. 20.728.794 de Machetá

Ana Beatriz Cardenas Camelo
ANA BEATRIZ CARDENAS CAMELO
C. C. No. 41'502.805 de Bogotá

Acepto el presente poder

Ilba Camelo
ILBA CAMELO.
C.C. 41.502.3804 de Bogotá.

Este Documento se PROTOCOLIZA con la
presente ESCRITURA PUBLICA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante El NOTARIO 73(E) del Círculo de Bogotá D.C.
COMPARECIÓ Azucena Corderas de Mataró
quién se identificó con la C.C. No. 20.728.794
De Maheña y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. **26 MAYO 2007**

Azucena Corderas de Mataró
FIRMA

Autorizó el Reconocimiento

73

CARLOS ABDO TORO ORTIZ
Notario 73 (E)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante El NOTARIO 73(E) del Círculo de Bogotá D.C.
COMPARECIÓ Ana Beatriz Corderas Comelo
quién se identificó con la C.C. No. 41.502.805
De Bogotá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. **26 MAYO 2007**

Ana Beatriz Corderas Comelo
FIRMA

Autorizó el Reconocimiento

73

CARLOS ABDO TORO ORTIZ
Notario 73 (E)

re y ape-
los del
strado

Azuena Córdova Camelo
En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*

Municipio de *Macheta*
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a *veintidós* del mes de *septiembre* de mil novecientos *ciento y uno*

se presentó el señor *Agustín J. Camelo* de edad, de nacionalidad *Colombiana*

natural de *Macheta* domiciliado en *Macheta* y declaró: que el día

veintidós del mes de *septiembre* de mil novecientos *ciento y uno* siendo las

veintidós de la *mañana* nació en *la ciudad de Macheta*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Macheta* República de *Colombia* un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de *Azuena* hijo *legítimo*
(legítimo o natural)

del señor *Agustín J. Camelo* de *veintidós* años de edad, natural
(Con Cédula No.)

de *Macheta* República de *Colombia* de profesión *agente* y la señora

María Luisa Camelo de *3* años de edad, natural de *Macheta*.

República de *Colombia* de profesión *señalando* abuelos paternos *Chino*

Córdova y Jacobo Córdova y abuelos maternos *Amador*

Camelo y María Guerrero Fueron testigos

los señores Miguel Veloz y Benjamín

Alvarado En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Agustín J. Camelo*
(Cdia. No.) 3270215 Macheta

El testigo, *Miguel Veloz* (Cdia. No.) 2992309

El testigo, *Benjamín Alvarado* (Cdia. No.) 3963292

César N. León

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTÁTICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE
ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 14 DE MAYO DE
2007. SIN SELLO DECRETO 2100 DE 1995. LIBRO 06 FOLIO 43.

María Inés
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)
MARIA INES SANTANA TALLEZ
Registradora del Estado Civil.

Este Documento se PROTOCOLIZA en la
presente ESCRITURA PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 73
CIRCULO DE ROGOT
Carlos Abel Toro Ortiz
Secretario General por Delegación
Decreto 1534 de 1989

ENERO 01 FEBRUERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 D.C. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

11

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No 23

12706552

Parte básica 753-10-09
 Parte complementaria 02040

Clase (Notaria, Alcaldía, Corregidoría, etc.) NOTARIA UNICA
 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría MACHETA CUNDINAMARCA
 Código 2955

SECCION GENERAL

6 Primer apellido: CARDENAS
 7 Segundo apellido: CAMELO
 8 Nombres: RAFAEL ALFONSO .-
 9 Masculino o Femenino: MASCULINO
 10 Sexo: Masculino Femenino
 11 Día: 9
 12 Mes: OCTUBRE
 13 Año: 1.953
 14 País: COLOMBIA
 15 Departamento, Int. o Com: CUNDINAMARCA
 16 Municipio: MACHETA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, condominio, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA HABITACION . VEREDA SOLANA . MUNICIPIO MACHETA
 18 Hora: 9 P.M.
 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): ACTA PARROQUIAL .-
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
 21 Titulación:
 22 Apellidos (de soltera): CAMELO GUERRERO .-
 23 Nombres: MARIA LUISA .-
 24 Edad actual: 35
 25 Identificación (clase y número): 20. 726. 804 MACHETA
 26 Nacionalidad: COLOMBIANA
 27 Profesión u oficio: HOGAR .-
 28 Apellidos: CARDENAS CAMELO
 29 Nombres: MIGUEL ANTONIO .
 30 Edad actual: 32
 31 Identificación (clase y número): 314. 214 de Machetá
 32 Nacionalidad: COLOMBIANA
 33 Profesión u oficio: AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número): 316. 777 de Machetá
 35 Dirección postal y municipio: MACHETA .
 36 Identificación (clase y número):
 37 Domicilio (Municipio):
 38 Identificación (clase y número):
 39 Domicilio (Municipio):
 40 Identificación (clase y número):
 41 Domicilio (Municipio):
 42 Identificación (clase y número):
 43 Domicilio (Municipio):
 44 Fecha en que se sienta este registro:
 45 Día: 19
 46 Mes: MAYO
 47 Año: 1.989

48 Firma (autógrafa): *Rafael Alfonso Cardenas Camelo*
 49 Nombre: RAFAEL ALFONSO CARDENAS CA
 50 Firma (autógrafa):
 51 Nombre:
 52 Firma (autógrafa):
 53 Nombre:
 54 Firma (autógrafa):
 55 Nombre:
 56 Firma (autógrafa):
 57 Nombre:
 58 Firma (autógrafa):
 59 Nombre:
 60 Firma (autógrafa):



Este Documento se Fotocoliza con la presente ESCRITURA PUBLICA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTATICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE
 ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 14 DE MAYO DE
 2007. SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1985. SERIAL 12706552.

Maria Yadira Santana Valero
 MARIA YADIRA SANTANA VALERO
 Registradora del Estado Civil.

bre y apellidos del interesado

No. 11 re

Ana Beatriz Cárdenas Canelo

En la República de *Colombia* Departamento de *Cundinamarca*
 Municipio de *Macheta*
 (Corregimiento Vereda, etc.)
 a *diez y ocho* del mes de *Mayo* de mil novecientos *cincuenta*
 se presentó el señor *Amel Cárdenas* de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 natural de *Macheta* domiciliado en *Macheta* y declaró: que el día
seis del mes de *Mayo* de mil novecientos *cincuenta* siendo las
once de la *tarde* nació en *la finca de Sabana*
 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Macheta* República de *Colombia* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Ana Beatriz* hijo *legítimo*
 del señor *Amel Cárdenas* de *Macheta* 28 años de edad, natural
 de *Macheta* República de *Colombia* de profesión *ingeniero* y la señora
María Susana Cacho de 30 años de edad, natural de *Macheta*
 República de *Colombia* de profesión *química* siendo abuelos paternos *Ana*
Cárdenas y Jacobo Canelo y abuelos maternos *Ana*
del Cacho y María Gueneco fueron testigos
Manuel Vargas y Manuel Vargas

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Amel Cárdenas* (Cota No. 327027)

El testigo *Pio Laveland* (Cota No. 410629)

El testigo *Manuel Vargas* (Cota No. 1354997)



Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

F 254
 T ES FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTATICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE
 ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 14 DE MAYO DE
 2007. SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995. TOMO 05 FOLIO 254.

Maria Támara Santana Valero
 MARIA TÁMARA SANTANA VALERO
 Registradora del Estado Civil.



Nombre y apellidos del registrado

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
 Municipio de Macheta
 a 13 del mes de mayo de mil novecientos veinte y cinco
 se presentó el señor Niguel Antonio Cardenas mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
 natural de Macheta domiciliado en Macheta y declaró: que el día
10 del mes de mayo de mil novecientos veinte y cinco siendo las
8 de la noche nació en Solana
 del municipio de Macheta República de Colombia un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de Adelmo Cardenas hijo de
 del señor Niguel Cardenas 3270216 Macheta de 36 años de edad, natural
 de Macheta República de Colombia de profesión agricultor y la señora
Maria Luisa Canelo de 38 años de edad, natural de Macheta
 República de Colombia de profesión domesti siendo abuelos paternos
Poliborio Cardenas y Jacoba Canelo y abuelos maternos
Amadeo Canelo y Maria Guerrero Fueron testigos
Miguel Cardenas

El declarante, _____ (Cda. No.)
 El testigo, Asirio Leon _____ (Cda. No.)
 El testigo, Roberto _____ (Cda. No.) 2250681139

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Este Documento es FOTOCOPIA con la presente ESCRITURA PÚBLICA

T 2
 ESTE FIEL Y AUTENTICA COPIA FOTOSTATICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE
 ACUERDO A LA LEY 1260 DE 1970. MACHETA (CUNDINAMARCA), 14 DE MAYO DE
 2007. SIN SELLO DECRETO 2100 DE 1995. TOMO 07 FOLIO 522.

Maria Yadir
 MARIA YADIRA SANTANA VALERO
 Registradora del Estado Civil.



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO :----- OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (874)-- DE FECHA : NUEVE (09) DE JUNIO----- DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA

D.C.-----

LA PARTE CEDENTE:

Ilba Camelo
ILBA CAMELO.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Cedula *41.502.804 B1a*
Dirección *CL 48 W sur 5J-66 Apt 202*
Teléfono *7723274*

09 JUN 2007

FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **ANA BEATRIZ CÁRDENAS CAMELO Y AZUCENA CÁRDENAS DE MALVER.**

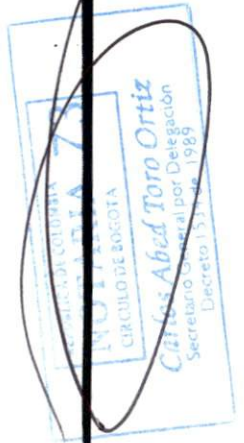
Rafael Alfonso Cárdenas Camelo
RAFAEL ALFONSO CÁRDENAS CAMELO.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Cedula *316.777 Mochila*
Dirección *Cor 21 A N° 30-3J sur*
Teléfono *2726972*

09 JUN 2007

Ilba Camelo
Rafael Alfonso Cárdenas Camelo



Camel
Camel
Camel

Humberto Cardenas Camelo

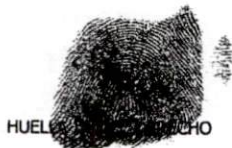
HUMBERTO CÁRDENAS CAMELO

09 JUN 2007

Cedula 30.899960 machota

Dirección Cra 37 B # 24 13

Teléfono 2477036



HUELLA INDICE DERECHO

[Signature]

ADELMO CÁRDENAS CAMELO

09 JUN 2007

Cedula 19281198 B/w

Dirección Cl 56 N° 33-23

Teléfono 2708279



HUELLA INDICE DERECHO

LA PARTE CESIONARIA:

Bernardino Camelo Gomez
BERNARDINO CAMELO GOMEZ

09 JUN 2007

Cedula 316925 machota

Dirección Carre. 1ª. E.T. N: 28.934

Teléfono 7816176



HUELLA INDICE DERECHO

Maria del Carmen Bernal Jaller

MARIA DEL CARMEN BERNAL JALLER

NOTARIA SETENTA Y TRES (73) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten mark]

Víctor Alberto Maya Garzón – Notario
NOTARIA SETENTA Y TRES DE BOGOTA
Nít. 76.307.353-0



ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO **874** DE FECHA **09** DEL MES **JUNIO** DEL AÑO
2007 QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE
EN **11** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41
Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en **BOGOTA D.C.**, hoy **27** del mes de **JUNIO** del año **2007**



CARLOS ABED TORO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACION
NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA
DECRETO 1534 DE 1989

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE
SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN
DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.



3574



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - - - 3574 - - -
TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO - - - -

DE FECHA : DIA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) DE LA NOTARIA
SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO NOTARIAL DE

BOGOTA, D.C. *****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CÓDIGO DE LA NOTARÍA: 1100100073. *****

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 154- 11029 *****

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 01 00 0013 0001 000 *****

UBICACIÓN: URBANO (X) RURAL () *****

INMUEBLE - DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO, JUNTO CON LA CASA DE
HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE MACHETA,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA DIAGONAL 7ª
NÚMEROS 5-52/54/58. *****

MATRICULA INMOBILIARIA ***** 154-11030 *****

CEDULA CATASTRAL ***** 00-01-0002-0047- 000 *****

UBICACIÓN: URBANO () RURAL (XXX) *****

INMUEBLE DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO DENOMINADO MIROLINDO,
JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA
VEREDA EL RESGUARDO BAJO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE
MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. *****

COD	NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO	CUANTIA
0901	ACLARACIÓN	\$ - 0 -

INTERVINIENTES	IDENTIFICACIÓN
BERNARDINO CAMELO GÓMEZ	C.C. 316.925

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, en la **Notaría Setenta y Tres (73)** del Círculo de Bogotá,
Distrito Capital., cuyo (a) Notario (a) **ENCARGADO** es el(la) Doctor(a)
HECTOR FABIO CORTES DIAZ ***** en la fecha se otorgó la



Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:*****

COMPARECIO: El señor **BERNARDINO CAMELO GOMEZ**, varón, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de estado civil soltero con unión marital de hecho, e identificado con la cédula de ciudadanía número **316.925** expedida en **Machetá**, de nacionalidad colombiana, quien obra en nombre propio y con el fin de otorgar una escritura de aclaración que al efecto manifestó *****

PRIMERO: - Que por medio de la escritura pública número dos mil ciento sesenta y nueve (2.169) de fecha primero (1º) del mes de Noviembre del año dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá , Distrito Capital, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, a los folios de matrícula inmobiliaria números **154-11029 y 154-11030**, el compareciente adquirió por compra a los señores **GUILLERMO CAMELO LOZANO, GONZALO CAMELO LOZANO, IRMA CAMELO LOZANO, LUIS EDUARDO CAMELO CAMELO, ROSA ELENA CAMELO CAMELO, ANA CAMELO GOMEZ, AMADEO CAMELO GOMEZ, MARIA BERENICE CAMELO GOMEZ, HECTOR ALBERTO CAMELO GOMEZ, GILMA CAMELO GOMEZ, LUCRECIA CAMELO GOMEZ, JESUS ANTONIO CAMELO GOMEZ, RAUL CAMELO GOMEZ, LUIS ALFONSO CAMELO GOMEZ, PABLO ENRIQUE CAMELO GOMEZ y ROSALINDA CAMELO GOMEZ**, los derechos y acciones sobre los siguientes inmuebles: a) **LOTE DE TERRENO** denominado **EL MIRADOR**, junto con la casa de habitación en él construida, situado en el **MUNICIPIO DE MACHETÁ, VEREDA EL RESGUARDO BAJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. b) **PREDIO** junto con la casa de habitación en él construida, situado en el **MUNICIPIO DE MACHETÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, ubicado en la **DIAGONAL SÉPTIMA (7ª) NÚMEROS CINCUENTA Y DOS – CINCUENTA Y CUATRO / CINCUENTA YOCHO (52-54/58)**. *****

Con Registros Catastrales números **00-01-0002-0047- 000 y 01-00-0013-0001- 000** respectivamente, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública citada.*****

SEGUNDO: Que en la escritura pública antes citada, quedó en la cláusula primera en los literales A) y B), errado el nombre del primer predio y la dirección del segundo e igualmente los folios de matrícula inmobiliaria. *****

TERCERO: Que por medio de este instrumento se procede a aclarar la cláusula



3574



primera, en que quede correctamente la identificación del predio y el folio de matrícula inmobiliaria así:

a) **PREDIO DENOMINADO MIROLINDO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA VEREDA EL RESGUARDO/ BAJO/ JURISDICCION DEL**

MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **154-11030**, y la cédula catastral número **00-01-0002-0047-000*******

b) **PREDIO URBANO SITUADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA EN LA DIAGONAL SIETE (7) NUMEROS CINCO VEINTICINCO/ CINCUENTA Y CUATRO/ CINCUENTA Y OCHO (5-25/ 54/58).** Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **154-11029**, y la cédula catastral número **01-00-0013-0001-000*******

CUARTO: - - Que las demás cláusulas de la escritura pública número dos mil ciento sesenta y nueve (2.169) de fecha primero (1o) del mes de Noviembre del año dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá , Distrito Capital, quedan vigentes y sin modificación alguna. *****

QUINTO : Que la anterior aclaración se hace con base en el Decreto número 960 de 1970 Artículo 101 al 103.*****

SEXTO: El exponente en su calidad indicad solicita al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá tomar nota de la presente aclaración en los Folios de Matrícula Inmobiliaria números **154-11029 y 154-11030*******

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

(Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; **la firma de la misma demuestra**



su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.-*****

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$9.979.00 - - - por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.*****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el(los) otorgante(s) y advertido(s) de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firma(n) en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700067 051368/ 051375/ 051382

Enmendado : soltero con uni;on marital de hecho. Si vale.

Inter: BAJO. Vale

DERECHOS NOTARIALES \$ 42.860.00 - - - - -

SUPERINTENDENCIA \$3.570.00. *****

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.570.00.*****

RES. No. 10301 DEL 17 DE DIC. DE 2009.*****



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA
 NÚMERO: - - - - 3574 - - - -
 TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO - - - -
 DE FECHA: DIA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) DE LA NOTARÍA
 SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL OTORGANTE :

Bernardino Camelo Gomez
 BERNARDINO CAMELO GOMEZ

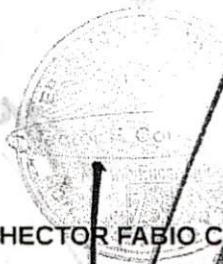
C.C. Nº 316925

TELÉFONO: 7 816176

DIRECCIÓN : *Corre 1A este N: 28.434*

ESTADO CIVIL *Union libre*

HUELLA



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
 NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) (E)
 DE BOGOTÁ, D.C.

Gab/RAD 2948 ACLARACION

73	NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TOMA FIRMA	
REVISADO	<i>[Signature]</i>
AUTORIZADO	11-N



PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (3574) DE FECHA (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2010) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) EN (3) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTA (E)



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Octubre de 2010 a las 10:31:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-2586 se calificaron las siguientes matriculas:

11029 11030

Nro Matricula: 11029

CIRCULO DE REGISTRO: 154 CHOCONTA No. Catastro: 010000130001000
MUNICIPIO: MACHETA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 7 #5-52/54/58

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 01-10-2010 Radicacion: 2010-2586

Documento: ESCRITURA 3574 del: 23-09-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION CLAUSULA PRIMERA DE LA ESCRITURA # 2.169 DE 01-11-07 EN QUE QUEDE CORRECTAMENTE LA IDENTIFICACION DEL PREDIO Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO GOMEZ BERNARDINO 316925

Nro Matricula: 11030

CIRCULO DE REGISTRO: 154 CHOCONTA No. Catastro: 000100020047000
MUNICIPIO: MACHETA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURALO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE MIROLINDO

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 01-10-2010 Radicacion: 2010-2586

Documento: ESCRITURA 3574 del: 23-09-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION CLAUSULA PRIMERA DE LA ESCRITURA # 2.169 DE 01-11-07 EN QUE QUEDE CORRECTAMENTE LA IDENTIFICACION DEL PREDIO Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO GOMEZ BERNARDINO 316925

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma	
<i>g</i>	09	10	2010	<i>[Firma]</i>	

ABOGADO2,302



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

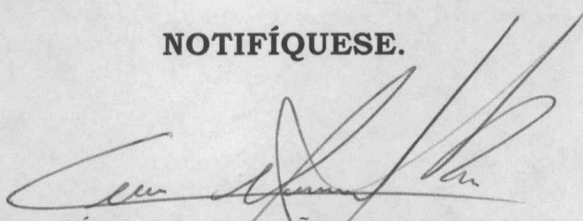
Machetá – Cundinamarca, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que JHON ALEXANDER, SANDRA KATERINE y VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO, demandados dentro del proceso de la referencia y que por intermedio de apoderado contestaron la demanda y propusieron excepciones la misma se tiene por contestada.

Se reconoce personería al abogado CHRISTIAN YAIR RUEDA ROA, como apoderado judicial de JHON ALEXANDER, SANDRA KATERINE y VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO, en los términos y para los fines indicados en el poder a él conferido.

En firme el presente auto, por secretaria córrasele traslado a los demandantes por el término de cinco (5) días de las excepciones propuestas por la parte demandada de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 28 DEL
DIA DE HOY, 20-11-2020.**



ADURTH F CÁRDENAS G
Secretario